PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 267-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

Con el fin de llevar a cabo el presente proceso de contratación, de manera atenta me permito informar las generalidades a tener en cuenta en desarrollo del mismo así:

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.
FECHA: 24 DE JULIO DE 2026

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor **Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.686.947 de BOGOTA D.C, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025, Acta de posesión No 0094 del 05 de mayo de 2025 Expedidas por El Director General de Sanidad Militar (E), y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y articulo 12 de ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, Entidad que en el curso de este documento se denominará **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*, TÍTULO I "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", de las "*DISPOSICIONES ESPECIALES*", CAPÍTULO II "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

Asi mismo deberá tenerse en cuenta la Circular Externa No. 0067 del 27 de diciembre del 2010, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, Numeral No. 3 "ASOCIACIÓN O ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA OFERTA Y CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE SALUD", se te establece que "*En cuanto a la asociación o alianza estratégica para la prestación de los servicios de salud, se establece que las formas de asociación o alianza estratégica mediante la conformación de una sociedad, asociación, o la fusión, conllevan al desaparecimiento de los PSS por sí solos considerados, y a la creación de uno nuevo, o al fortalecimiento de uno con el desaparecimiento de los demás, y por consiguiente, la desaparición de la habilitación de los servicios de quienes se asocian o conforman la sociedad, o de quienes son absorbidos, para ser asumida por la nueva entidad que se conforma o por la entidad que haya absorbido a los demás. **LA FORMA DE ASOCIACIÓN DE PSS QUE EVITARÍA LO ANTERIOR CITADO**, (subrayado propio) y que permitiría la permanencia de los prestadores de servicios de salud y el no desaparecimiento de los procesos de habilitación de los servicios de salud de cada prestador de servicios de salud que se asocie, manteniendo su autonomía técnica, administrativa y financiera, permitiendo garantizar a través de esta asociación, la adquisición en conjunto a bajo costo y de alta calidad, de insumos, servicios técnicos, medicamentos, la contratación de interventorías y auditorías para mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, servicios integrales de salud en complementación o para efectos de conformación de una red prestadora de servicios de salud, que facilite a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismos, es la asociación de prestadores de servicios de salud **BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO** (subrayado propio)".*

1.2ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto, procedió a verificar lo pertinente, encontrando que el mismo NO se encuentra

cubierto por tratado o acuerdos comerciales de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V02 del 08 de noviembre de 2024 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO

1.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes, de acuerdo a la siguiente imagen:





IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Adquisición de Equipos Biomédicos II



ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V



AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



AMP Material de Intendencia III



Acuerdo Marco de Servicios de BPO III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



IAD/SDA de Software por Catálogo II



IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado



Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



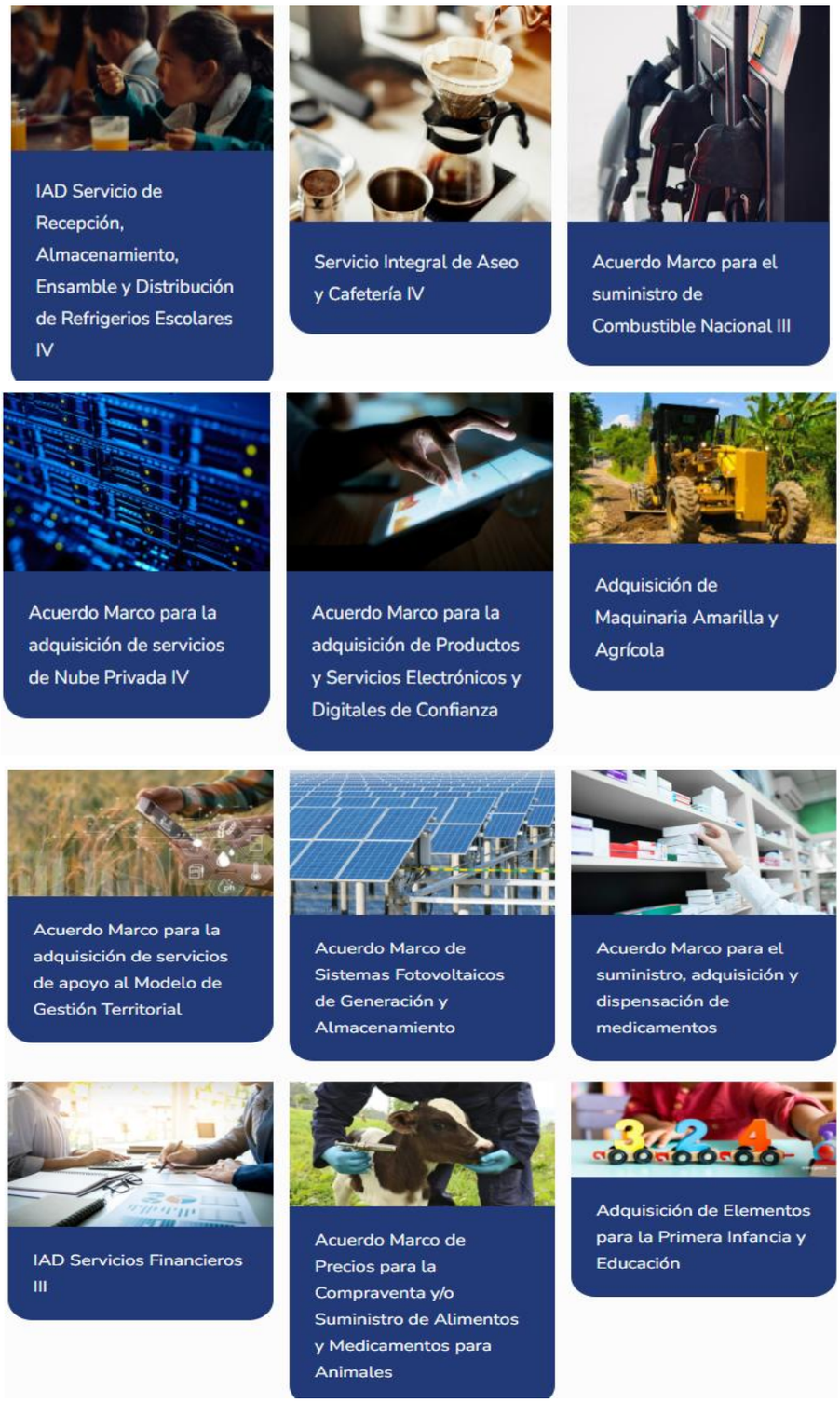
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



1.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, estampillas, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.5 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.5.1. DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.5.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1.5.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5.2.2 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.5.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 “Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la

adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.5.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

1.5.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo correspondiente “Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.5.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.6. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el *Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho – Contractual, indica en uno de sus apartes:*

-“En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074” (Subrayas fuera del texto)

“…Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general.”

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a) Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.

b) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

c) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

d) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

e) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

f) En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.

g) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

h) Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (US$125.000 correspondientes a $511.708.497) (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 4 "*Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación*", Subsección 2 "*Incentivos en la Contratación Pública*", Artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos En La Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

1.8. CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:
SEÑORES
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **129-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonac@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de CCE a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal

1.9 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial a las Veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera efectiva la necesidad institucional.

CAPÍTULO II
DE LAS GENERALIDADES DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación es de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($664.300.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Gerente de Area Funcional, recomienda que el proceso en mención sea adjudicado de manera TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y más favorable y coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

2.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026 por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **46026 del 18 de marzo 2026.**

°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR
46026	A	02	02	01	003	005	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICO, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	$ 664.300.000

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en al articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación deberá contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de

Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

2.4 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.5ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Mediante Resolución que será publicada en la página http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos lo podrán hacer en el lapso establecido en el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO, publicado en la página web http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval Nivel III de Cartagena, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.6 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena", no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá

al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.7MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.
Nota

1. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).
2. En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
3. Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado. (*CUANDO APLIQUE*).

2.8 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, a solicitud de algún interesado llevará a cabo una Audiencia de Asignación de Riesgos (MATRIZ DE RIESGOS), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014, de acuerdo con el cronograma del proceso, en las Instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Si a solicitud de algún interesado, es necesario adelantar audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la Audiencia de Asignación de Riesgos.

Los servidores públicos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en el día y hora señalada en el Cronograma, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena o su delegado, dará inicio a la Audiencia haciendo una lectura de los riesgos establecidos para el proceso y que fueron determinados de conformidad con lo establecido artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los cuales corresponden al análisis efectuado por los usuarios y deben ser tenidos en cuenta por los interesados al momento de elaborar su oferta. La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el ANEXO "B" MATRIZ DE RIESGOS del presente pliego de condiciones. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval Nivel III de Cartagena se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. En el evento en que no se realicen observaciones respecto a los riesgos señalados en el pliego de condiciones, se entenderá que el oferente los acepta por el solo hecho de la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval Nivel III de Cartagena, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante Adenda.

Si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités. Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública.

Para las intervenciones de los interesados, el Comandante de la Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval Nivel III de Cartagena o su delegado fijará los términos para que se realicen las mismas (hasta 10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

De todo lo anterior, se dejará constancia en acta que será publicada en el Portal de Contratación y estará a disposición en Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

2.9 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, **podrá** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución 6302 de 2014, si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, publicara en la página de *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, dentro de los datos del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que se realizará, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (**no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval Nivel III de Cartagena, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

NOTA 3: En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

NOTA 4: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

Procedimiento del Sorteo: El sorteo se efectuará a través de balotas. Para ello, se depositarán en una bolsa con igual número de papeletas numeradas como de expresiones de manifestaciones de interés a participar admitidas, diez (10) de estas papeletas serán elegidas al azar. Las papeletas elegidas representan los cupos para presentar ofertas dentro del proceso. Con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

2.10 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma en la plataforma del SECOP II, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA por el término que fuere necesario.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II,* en el link de adendas, de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones en el link establecido en la plataforma del SECOP II, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Hospital, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día habil anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestaran las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma fijado en el SECOP II en el link de observaciones del presente proceso de**

selección. Las observaciones que sean recibidas en el link de mensajes y con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe subir su propuesta en ORIGINAL a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia del Hospital Naval Nivel III de Cartagena o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA en cabeza de su Director, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*). el Hospital Naval Nivel III de Cartagena no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas ni vía correo electrónico ni tendrá fuerza vinculante para la Dirección de Sanidad Naval ni para cualquier otra autoridad administrativa o judicial cualquier pronunciamiento verbal. Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones y a través de la plataforma SECOP II en los links establecidos para ello.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) en el link de observaciones, en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea y a través link de mensajes no serán tenidas en cuenta por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.12 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (*Adendas, Manifestación De Interés, Presentación De Ofertas*)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, do nde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual EL OFERENTE deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es contratoshonac@armada.mil.co

2.13 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en el SECOP II, y las propuestas recibidas hasta ese momento en la plataforma SECOP II, serán abiertas por los funcionarios del GRUPO DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

La apertura de las propuestas se efectuará en a través de la plataforma SECOP II, acto con la intervención de las personas designadas para el efecto por el GRUPO DE CONTRATOS O QUIEN HAGA SUS VECES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista en el pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.14 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.15 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, se recibirán las ofertas que hasta el momento se hayan cargado en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II* y la apertura de sobres (propuestas recibidas) se hará una vez el SECOP II habilite el link.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

Cuando lo estime conveniente la Entidad de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior al determinado en el artículo 220 "*Audiencias*", del Decreto 19 de enero 10 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

2.16 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración y subsanación de documentos dentro de un plazo máximo establecido por la Entidad, en el cronograma indicado en el sistema y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.** Sera rechazada la oferta del proponente que, del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Dirección General Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

la Dirección General Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Dirección General Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante ADENDA que será publicada en la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección de Sanidad Naval - Hospital Naval Nivel III de Cartagena comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.17 PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán, por medio de la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en el link de ofertas en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, y en la plataforma del SECOP II para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes estarán disponibles, por un término de TRES (3) días hábiles en el sistema, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y efectúen la subsanación de los documentos requeridos por los diferentes comités evaluadores.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Hospital Naval Nivel III de Cartagena comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II para que presenten las observaciones correspondientes.

2.18 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, cuando lo estime pertinente y sobre los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, requerirá a los oferentes para que dentro del término de traslado del informe de evaluaciones, aclaren o adjunten los documentos que no constituyan los factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; siendo pertinente indicar que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables como la póliza de seriedad de la oferta.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos técnicos ponderables, así como las manifestaciones o documentos objeto que otorguen puntuación, y la póliza de seriedad de la oferta, en igual sentido no lo serán aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003.

2.19 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El Gerente de Area Funcional, recomienda que el proceso en mención sea adjudicado de manera **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y más favorable y coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar.

2.20 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección.

Suscrito el contrato, dispondrá de tres (03) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser subidos en la plataforma del SECOP II link establecido para el presente proceso.

2.21 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Si el oferente que resulte adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.22 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso del SECOP II, el contratista deberá: Constituir tanto la garantía única a favor de la Entidad contratante como las demás que hayan sido estipuladas, las cuales deben ser cargadas en la plataforma a través del SECOP II.

NOTA: PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO.

2.23 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se procederá a publicar el contrato en la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Artículo 2.2.1.1.1.7.1.*

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓNECONOMICA	HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA/ INHABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación de calidad (Técnica)	40 puntos
Ponderación Económica	60 Puntos
Total ponderación	100 Puntos
PUNTUCIO ADICIONAL	
Protección a la Industria Nacional o con trato nacional (técnico)	10 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Emprendimientos y Empresas de Mujeres (técnico)	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia (técnico)	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año

3.DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR UN ARCHIVO PDF POR CADA ÍTEM DEBIDAMENTE NOMBRADO.

3.1CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "A" del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. Que se entenderán aceptadas con la sola carta de presentación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II.

3.1.2 EXPERIENCIA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

NOTA 2: SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

3.1.4 COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.5 CERTIFICACIÓN FECHAS DE VENCIMIENTO

El proponente deberá aportar documento escrito firmado por el representante legal donde certifique que todos los ítems ofertados serán entregados con fecha de vencimiento mínima de 06 meses contados a partir de la fecha de entrega.

3.1.6 REGISTROS SANITARIOS

El proponente deberá aportar los registros sanitarios otorgados por el **INVIMA** vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento entre otros de los reactivos, elementos e insumos ofertados.

Cuando el elemento o insumo solicitado no requiera registro **INVIMA** deberá anexar certificación donde se exonera de tal requisito.

3.1.7 CERTIFICADOS DE IMPORTACIÓN

El proponente deberá aportar los certificados de importación de los reactivos, insumos y equipos que lo ameriten.

3.1.8 FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá aportar las fichas técnicas vigentes de todos los ítems ofertados en castellano, donde registre presentación actual, especificidad y sensibilidad para los ítems que aplique.

3.1.9 FICHAS DE SEGURIDAD

El proponente deberá aportar las fichas de seguridad de todos los ítems ofertados en castellano.

3.1.10 CONTACTO

El proponente deberá aportar certificado donde estipule persona de contacto para ejecución del contrato especificando nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.

3.1.11TRANSPORTE

El proponente deberá aportar contrato vigente con empresa autorizada para el transporte de reactivos que garantice condiciones de almacenamiento y temperatura.

3.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo ANEXO Propuesta Económica. El valor de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, por ítem, con máximo dos decimales. **La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético** (archivo en Excel sin claves).

Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a **noventa (90) días** a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte. **(La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).**

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios (sin sobrepasar el precio unitario de referencia) para cada uno de los ítems de acuerdo con la propuesta económica y, además, que no haya superado el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones. Que el precio unitario corregido de la oferta económica sea igual o inferior el precio unitario de referencia.
2. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
3. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
4. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
5. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del proponente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ERROR ARITMÉTICO:

El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades y las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos PRECIOS UNITARIOS servirán al oferente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "PRECIO UNITARIO" presenten el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cero coma cinco (0,5) se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la

unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. Por consiguiente, el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Este error NO se considerará causal de rechazo de la propuesta económica a menos que, primero, sobrepase el precio unitario de referencia y/o, segundo, sobrepase el valor total del presupuesto estipulado en el proceso de selección.

3.2.1 LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos estándar UNSPSC: (tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, la siguiente clasificación es a título ilustrativo para el oferente y no será objeto de evaluación)

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
41	10	62	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
41	11	60	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y ensayos manuales, controles de calidad,calibradores y normativa
41	12	16	Puntas de pipeta
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41	12	26	Portaobjetos de laboratorio y suministros
42	14	25	Agujas de inyección y aspiración y accesorios

NOTA: Tratándose de un contrato para la prestación de servicios de salud Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

3.3 DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

3.3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:

En el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE *SECOP II*).

3.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo** del pliego de condiciones.

3.3.3 PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso,*

deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo

señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

3.3.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo** del pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.3.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Notas

1. Una vez sea notificada de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá solicitar el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".

2. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.
Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.3.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME:

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

PARAGRAFO: EL OFERENTE PRESENTARA JUNTO CON SU OFERTA GARANTÍA DE SERIEDAD LA CUAL DEBERA CUMPLIR A LA EQUIVALENCIA DEL VALOR DEL LOTE AL QUE SE DESEA PRESENTAR.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial del proceso

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo** según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** **(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)**, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 287 de 2026, cuando el oferente sea una empresa de personas con discapacidad deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho

incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por EL **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.3.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo pliego de condiciones y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo pliego de condiciones) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo pliego de condiciones) y la planilla única electrónica del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Notas

1. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo delpliego y aportando los documentos indicados con antelación.
2. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

3.3.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduria

Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

3.3.10 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

3.3.11 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

3.3.12 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

(Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.3.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS (NO OTORGA PUNTAJE).

Se verificará que la documentación presentada por el proponentes se ajuste a lo exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, el Comité Evaluador Económico y Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Económicos y Financieros requeridos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el proponente que no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA.**

3.4.1 Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de oferta.

3.4.2 Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

3.4.3 Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

3.4.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado vigencia 2025. a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios

o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

3.4.5 INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES: el comité evaluador financiero deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificar la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por MiPyme[1]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 74,00%	(Menor o igual Que) ≤ 86,06%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1.45	(Mayor o igual Que) ≥ 1,35
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,20	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 4,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 3,00%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$	(Mayor o igual Que) ≥ 5,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 4,00%

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran desglosados en dos grupos, por un lado, los “indicadores del proceso” aplicables a todos los proponentes que participen y que no cuenten con ningún criterio diferencial; por otro lado, los “indicadores diferenciales por Mipyme” aplicable a todos los proponentes que se encuentren clasificados o con tamaño empresarial de Microempresa, Pequeña o Mediana empresa reportados en el certificado de existencia y presentación legal. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador económico y financiero del HONAC.

NOTA 2: La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las uniones temporales sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los consorcios se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.
Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio) el indicador de capacidad patrimonial corresponderá a la sumatoria de Capacidad patrimonial, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HABILITADO LA OFERTA.

[1] El presente proceso de contratación acata lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el Hospital Naval Nivel III de Cartagena en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

-Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
-Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
-Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

-Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
-Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

-Dictamen limpio: Se acepta.
-Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
-Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
-Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando el, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 “Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero”, de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN	ECONÓMICOS	Acorde factores ponderables económicos	60
	TÉCNICOS	Acorde factores ponderables técnicos	40
		PUNTAJE TOTAL	100

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ADICIONALES	TÉCNICOS	Protección a la Industria Nacional o con trato nacional (técnico)	10 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados
		Emprendimientos y Empresas de Mujeres (técnico)	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
		Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia (técnico)	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
		Protección a la Industria Nacional o con trato nacional (técnico)	10 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. (HASTA 40 PUNTOS)

Este esquema de ponderación busca garantizar la selección objetiva de la mejor propuesta, alineándose con los principios de transparencia, eficiencia y calidad en la contratación pública.

1. CAPACITACIONES EN TEMAS DE LABORATORIO CLÍNICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Técnicamente se dará un puntaje máximo de 20 puntos distribuidos así:

No. ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	02 CAPACITACIONES	20 PUNTOS
2	01 CAPACITACIONES	10 PUNTOS
3	0 CAPACITACIONES	0 PUNTOS

Se evaluará la oferta de capacitaciones para el personal del área de laboratorio clínico, considerando la pertinencia, profundidad del contenido, metodología y periodicidad. El puntaje será asignado de acuerdo con el número de capacitaciones certificadas ofrecidas por el oferente, las cuales deberán estar relacionadas con temas del laboratorio clínico, excluyendo aquellas específicas para el entrenamiento en el manejo de equipos y software, ya que estas son de carácter obligatorio. La metodología de enseñanza puede ser presencial o virtual.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por las casas comerciales proveedoras u otras entidades especializadas, siempre en coordinación con el supervisor del contrato. En caso de no ofertar capacitaciones adicionales, el puntaje asignado será cero (0).

2. RENDIMIENTO DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS OFERTADAS:

Técnicamente se dará un puntaje máximo de 20 puntos distribuidos así:

SENSIBILIDAD ANALÍTICA O LIMITE INFERIOR DE DETECCIÓN		
No ITEM	**CONCEPTO**	**PUNTAJE**
1	REACTIVO MAS SENSIBLE	10 PUNTOS
2	REACTIVO MENOS SENSIBLE	0 PUNTOS

LINEALIDAD O INTERVALO SUPERIOR DE MEDICIÓN (ISM)		
No ITEM	**CONCEPTO**	**PUNTAJE**
1	MAYOR LINEALIDAD O ISM	10 PUNTOS
2	MENOR LINEALIDAD O ISM	0 PUNTOS

Criterios de Ponderación

El puntaje se asignará por prueba, con base en la información suministrada por el oferente en el FORMULARIO PARA LA VALORACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS. Posteriormente, se calculará el promedio de acuerdo con el número de pruebas evaluadas.

- Si los reactivos presentan la misma **sensibilidad, linealidad o estabilidad**, se otorgará el puntaje máximo a todos los oferentes en dicho criterio.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PONDERABLES

1) El puntaje máximo será de cuarenta (40) puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

2) El proponente que no ofrezca lo anteriormente mencionado obtendrá cero (0) puntos y no constituye factor excluyente.

3) Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera.

4) No se realizará ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas y por ende no son subsanables.

5) Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional.

FACTORES PONDERABLES ECONÓMICOS.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La Entidad a partir del valor total de la propuesta asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido en el Pliego.

b) Única Oferta Hábil. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una Oferta Económica hábil, la Entidad adjudicará el contrato a ese único Proponente.

c) Varias Ofertas hábiles. La Entidad, a partir de las Ofertas Económicas habilitadas procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido el proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá cumplir con lo consignado en el pliego de condiciones. Para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedo habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

MENOR VALOR:

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{P = \left(\frac{V_{min}}{V_x}\right) * P_{max}}$$

Donde:

$P =$ Puntaje por asignar

$V_{min} =$ Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x".

$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

PUNTAJE ADICIONALPOR EL COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10 puntos para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo N de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL

SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

El comité evaluador técnico asignará el puntaje respectivo al proponente que cumpla con lo indicado a continuación:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

(…)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo según corresponda con sus respectivos soportes

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

El Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral cuando:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando en la propuesta no se relacione el valor por ítems de los bienes/servicios indicados en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**.
b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**.
c. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
d. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

f. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
h. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
j. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[2].
k. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.
l. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
m. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
n. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
o. No cumplir con la experiencia solicitada en el numeral 3.2.5 del presente pliego de condiciones.
p. No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el numeral 3.4. del presente pliego de condiciones
q. El valor ofertado no podrá superar el **VALOR DE REFERENCIA** proyectado en el estudio de mercado so pena de rechazo.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

[2] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo** . Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo** . Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo S**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo** . Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo** . Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

(personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo** . Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo**. **Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo** . Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el

Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo** . Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes del contrato electrónico a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA A LA FECHA DE LA APROBACION DE LAS POLIZAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO. De a cuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.1 FORMA DE PAGO:

Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan los cuales se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez recibido el suministro a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original (física), adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se debe presentar ***factura electrónica*** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios**.**

NOTA 2: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5. En datos del ***Adquirente en el campo correo*** registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos Electrónicos (facturas y Notas créditos) ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$

Ejemplo: #$15-01-11-094;cont 3.32-2025;Pperez@armada.mil.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA será ***15-01-11-094***

NOTA 3: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 6: TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) (CUANDO APLIQUE): Las partes de mutuo acuerdo declaran que los servicios objeto del presente contrato serán ejecutados y prestados de manera material, física y exclusiva en las instalaciones del CONTRATISTA ubicadas en su respectiva sede regional o jurisdicción municipal de origen. De conformidad con el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, el impuesto de Industria y Comercio (ICA) se causa en el lugar donde se realiza físicamente la prestación del servicio, siendo el municipio respectivo el único sujeto activo de dicho tributo. En consecuencia, el CONTRATISTA asume la obligación total de declarar y pagar el ICA ante la Secretaría de Hacienda de su jurisdicción acuerdo anexo

PARÁGRAFO: En razón a que el **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** tiene su domicilio único y exclusivo en el Distrito de Cartagena, y no cuenta con establecimiento de comercio, oficinas, sucursales ni registro de información tributaria (RIT) en el municipio donde el **CONTRATISTA** ejecuta el servicio, el **HOSPITAL** se encuentra imposibilitado técnicamente para declarar y consignar retenciones en dicha entidad territorial. Por lo tanto, el **HOSPITAL** se abstendrá de practicar retención en la fuente a título de ICA sobre los pagos derivados de este contrato, y el **CONTRATISTA** se compromete a reportar el cien por ciento (100%) de los ingresos de forma directa en su liquidación privada municipal, manteniendo al **HOSPITAL** libre de toda responsabilidad o reclamación por este concepto.

NOTA 1: En la Factura: Pida siempre a las regionales que coloquen en la descripción de la factura la frase: *"Servicio prestado físicamente en la ciudad de [Nombre de la Ciudad]"*.

NOTA 2: Impuestos Nacionales: Recuerde que este párrafo **solo aplica para el ICA**. Las retenciones de impuestos nacionales (Retención en la Fuente por Renta o IVA, si aplican) sí las debe seguir haciendo normal, ya que la DIAN es una sola para todo el país.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para

todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación. 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos Electrónicos (facturas y Notas créditos) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$. Ejemplo: #$15-01-11-094;cont 3.32-2026;Pperez@armada.mil.co#$ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA será 15-01-11-094. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún el Hospital Naval de Cartagena se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de Hospital Naval de Cartagena. FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer

pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

TRAMITE DE GLOSAS:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 2284 de 2023. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

4.2PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2026**, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

4.3 LUGAR Y SITIO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del contrato se entregarán en el Almacén de Dispositivos Médicos de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No.14-210, Avenida San Martín Bocagrande, en el horario habilitado de lunes a jueves de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m. y los viernes de 08:00 a.m. a 11:30 a.m., mediante entregas parciales acuerdo requerimiento del supervisor.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del HONAC en los días y horarios señalados.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes y prestación del servicio en las instalaciones del HONAC.

4.4 GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT901.541.021-4.**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.

VIGENCIA: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***".

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.*

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse

emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.

Vigencia: Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial de cada uno de los lotes a los cuales se presente el oferente.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo correspondiente para tales fines.**

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada

NOTAS:

● El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

● El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.
● Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
● De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dentro de los tres (03) días siguientes constituirá una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución y y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL Hospital Naval Nivel III de Cartagena su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: Hospital Naval de Cartagena se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio**.**

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 2: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

NOTA 3: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas

y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

NOTA 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

NOTA 5: Obligación de ampliar y/o reponer las garantías: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, así como a reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Del mismo modo, deberá ampliar la vigencia de la garantía para efecto de la liquidación del contrato.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir y gestionar oportunamente, a través de la plataforma SECOP II y mediante el usuario autorizado del representante legal o apoderado correspondiente, todos los documento, actuaciones y trámites requeridos para la legalización y jecución del contrato.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital Naval Nivel III de Cartagena a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
7. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
8. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
9. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones el Hospital Naval Nivel III de Cartagena. o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
5. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
10.Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.
11.Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
12.Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13.Devolver al Hospital Naval Nivel III de Cartagena la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
14.Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adqusición requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Transporte de reactivos e insumos con cadena de frío**. El contratista seleccionado deberá garantizar que el transporte de reactivos e insumos que requieran cadena de frío sea realizado por una empresa transportadora certificada, que asegure su conservación, trazabilidad y manejo adecuado durante todo el proceso de traslado.
2. **Precio unitario por prueba completa.** El contratista deberá indicar el precio unitario por prueba completa, especificando la presentación de cada kit y el número real de pruebas incluidas en cada uno. El precio total por prueba deberá incluir todos los costos asociados, tales como apoyo tecnológico de los equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de ingeniería, calibradores, controles de calidad internos y externos para cada reactivo y prueba ofertada, insumos requeridos e IVA, cuando aplique. En caso de omisión de cualquiera de estos costos, los sobrecostos generados serán responsabilidad exclusiva del proveedor.
3. **Fechas de vencimiento.** El contratista deberá realizar entrega de los reactivos/insumos de acuerdo a la orden de compra realizada, estos deberán ser enviados con fechas de vencimiento mayor a seis meses, para reactivos/insumos que, debido a su naturaleza o condiciones del fabricante, cuenten con tiempos de vida útil inferiores, se realizará excepción previa autorización del supervisor del contrato. Los reactivos deberán contar con registro sanitario vigente, fichas técnicas, fichas de seguridad de los reactivos y certificados de importación en caso de ser necesarios.
4. **Suministro de insumos, reactivos y consumibles.** El contratista deberá suministrar el agua destilada necesaria para la reconstitución de reactivos y controles cuya presentación sea liofilizada, así como todos los reactivos e insumos requeridos para calibraciones, controles internos, diluyentes y demás elementos indispensables para el funcionamiento de los equipos suministrados como apoyo tecnológico. Esto incluye, entre otros, equipos científicos, computadores, impresoras, papel con código de barras, detergentes, copillas, tubos para separación de muestras de 13 x 75 mm sin esterilizar en polipropileno, específicos para microalbuminurias, y todas las soluciones y consumibles necesarios para el procesamiento y generación del reporte final escrito de resultados. Asimismo, deberá garantizar la cantidad suficiente de insumos y reactivos utilizados en el mantenimiento diario y mensual de los equipos que lo requieran, incluidos los procedimientos de lavado y descontaminación.
5. **Entrega, instalación, validación y antigüedad de equipos.** Los equipos deberán ser entregados completamente instalados, validados y en correcto funcionamiento, con una antigüedad no superior a cinco (5) años de uso. Deberán permanecer en las instalaciones del contratista durante el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o hasta agotar las existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia o por su uso normal haya lugar al pago de suma alguna como contraprestación ni se obligue a la contratante a adquirir insumos adicionales.
6. **Adecuaciones logísticas y puesta en marcha.** A cuenta y riesgo del contratista, deberán realizarse todas las adecuaciones logísticas y locativas necesarias para la instalación de los equipos, conforme a los estándares mínimos de habilitación aplicables. Deberá garantizar la puesta en marcha y pleno funcionamiento de los equipos y reactivos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la adjudicación o perfeccionamiento del contrato.
7. **Capacitación y acompañamiento técnico.** Durante la puesta en marcha de los equipos será indispensable contar con asesoramiento diario y presencial de un técnico especializado, quien brindará apoyo a bacteriólogas, auxiliares y demás personal usuario por un término mínimo de cinco (5) días o hasta que todas las secciones estén operando correctamente. El contratista también deberá capacitar al personal en el manejo y operación de los equipos instalados, el funcionamiento de la red implementada y el uso de los aplicativos relacionados. Durante la vigencia del contrato deberá proporcionar capacitación o entrenamiento al personal nuevo o trasladado al servicio. Cada capacitación deberá quedar registrada y el contratista deberá entregar el certificado correspondiente.
8. **Mantenimiento preventivo y correctivo.** El contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados en apoyo tecnológico, conforme a la periodicidad establecida por la casa matriz. El cronograma de mantenimiento preventivo deberá entregarse una vez instalados los equipos y, en caso de continuidad del contrato, dentro del primer mes del año siguiente. Los mantenimientos preventivos y correctivos no generarán costo alguno para el contratante.

9. **Atención técnica por fallas.** El contratista deberá garantizar asistencia técnica, oportuna e inmediata los 365 días del año las 24 horas del día por medio de una comunicación ágil de servicio al cliente y de soporte técnico para comunicación directa, acorde con las necesidades del servicio, con personal en capacidad de dar soluciones a situaciones tanto con equipos como con reactivos. Cuando la falla no pueda resolverse de manera remota mediante el centro de servicio técnico, con apoyo de ingenieros certificados y del personal del laboratorio, el contratista deberá enviar personal técnico especializado dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
10. **Reemplazo de equipos por fallas recurrentes.** Cuando un equipo presente fallas técnicas recurrentes que afecten su operatividad o no cumpla con los requerimientos del laboratorio, y dichas fallas no sean solucionadas por el proveedor dentro de un plazo máximo improrrogable de treinta (30) días calendario de intervención técnica, el contratista deberá proceder con el reemplazo del equipo en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario. El nuevo analizador deberá contar con características técnicas iguales o superiores a las inicialmente establecidas en el contrato, y deberá ser de igual o mayor tecnología y generación. El incumplimiento de esta obligación, en caso de reincidencia, podrá dar lugar a la terminación anticipada del contrato por incumplimiento.
11. **Equipo de respaldo y continuidad del servicio.** Mientras un equipo se encuentre en proceso de reparación, el contratista deberá proporcionar, en un plazo no superior a treinta (30) días calendario contados desde el reporte de la falla, un equipo de respaldo con características iguales o superiores al original o activar el plan de contingencia propuesto por el contratista y aprobado por el contratante, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones. Esta obligación no generará costos adicionales para el contratante.
12. **Plan de contingencia para procesamiento de muestras.** El funcionamiento del laboratorio clínico no deberá verse afectado por inconvenientes en los equipos. En caso de presentarse daños en los equipos que impidan el procesamiento de las pruebas, el contratista deberá solucionar garantizando el procesamiento de las mismas en una entidad externa que utilice tecnología igual o superior, encargándose de todo el trámite administrativo necesario (transporte de muestras, procesamiento y retroalimentación de resultados, entre otros). Para muestras de consulta externa: los cuadros hemáticos deberán procesarse en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, y los demás análisis en un tiempo máximo de doce (12) horas. Para muestras de servicios de Urgencias, UCI y Hospitalización: deberán procesarse en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, contado desde el momento de la toma. En el caso de gases arteriales, dada la estabilidad crítica de la muestra, deberá elaborarse y presentarse por escrito un plan de acción especial obligatorio para garantizar la toma, transporte y procesamiento dentro del tiempo límite de treinta (30) minutos posteriores a la recolección.
13. **Sanciones por incumplimiento de tiempos.** El incumplimiento de los tiempos de respuesta sin causa justificada y sin informe previo al supervisor generará las sanciones contractuales correspondientes, incluido el descuento del dos por ciento (2 %) sobre el pago correspondiente, y, de ser recurrente, podrá constituir causal de terminación anticipada del contrato.
14. **UPS.** El contratista deberá suministrar las correspondientes UPS para los equipos en apoyo tecnológico que considere necesario proteger de las fluctuaciones eléctricas que se presentan en la ciudad. La responsabilidad de estas conexiones estará a cargo del contratista, eximiendo al contratante de la responsabilidad sobre equipos que no se encuentren protegidos con UPS funcionales y presenten fallas o daños derivados de las fluctuaciones eléctricas.
15. **Equipo alternativo por bajo desempeño o cambio en complejidad operativa.** Cuando se requieran equipos adicionales o cuando algún equipo suministrado no cumpla con las expectativas de desempeño analítico, presente desempeño impreciso o inexacto en mediciones de pacientes, controles de calidad internos o externos, o en las estadísticas proyectadas, y ello implique un cambio en la complejidad operativa, el contratista deberá proporcionar un equipo alternativo con capacidad adecuada para atender el nuevo volumen de trabajo o mejorar los indicadores de calidad. El equipo deberá cumplir las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, y el contratista deberá garantizar soporte técnico y operativo, capacitación, entrega de insumos y seguimiento de desempeño.
16. **Reactivos para detección de hemoglobina.** En el área de Hematología, los reactivos utilizados para la detección de hemoglobina deberán estar libres de cianuro o contener niveles permitidos conforme a la normatividad vigente, en especial el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 3956 de 2009, relacionados con el manejo y control de residuos peligrosos y recursos hídricos.
17. **Software epidemiológico para microbiología.** Para el área de Microbiología, el contratista deberá suministrar un software epidemiológico especializado que permita el análisis integral y en tiempo real de la información generada en el área. El software deberá contar con herramientas para gestión de datos microbiológicos, vigilancia epidemiológica, generación de reportes personalizados e integración con los sistemas de información hospitalarios. El contratista deberá garantizar instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y actualizaciones necesarias para su adecuado funcionamiento y adaptación a las necesidades del hospital.
18. **Cronograma de mantenimiento.** El cronograma de mantenimiento preventivo deberá entregarse una vez instalados los equipos y, en caso de continuidad del contrato, dentro del primer mes del año siguiente.
19. **Acompañamiento periódico.** El contratista deberá garantizar la visita periódica de su representante a las instalaciones del laboratorio clínico con el fin de solucionar inquietudes o necesidades del personal.

20. **Software de administración de laboratorio clínico.** El contratista deberá proporcionar un software de administración para laboratorio clínico a nivel, flexible, versátil y adaptable a las diferentes pruebas y equipos utilizados. El software deberá permitir registro de pacientes, impresión de resultados, generación de etiquetas, consulta de históricos de pacientes, auditoria de ingresos y demás funcionalidades necesarias para una gestión eficiente del laboratorio. Además, deberá contar con un módulo avanzado que permita el filtrado y generación de información estadística según los requerimientos del contratante. La aplicación deberá quedar en ejecución en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato, sin costos adicionales para el contratante.
21. **Resultados.** El software de laboratorio deberá permitir el envío automático de resultados por correo electrónico y deberá contar con portal web de resultados para pacientes.
22. **Computadores, impresoras, sistema de gestión de turnos.** El contratista deberá suministrar los computadores e impresoras que soporten los diferentes puntos de la red interna del laboratorio clínico, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo para el contratante. Los equipos de cómputo se deberán entregar con el sistema operativo debidamente instalado, activado y con licenciamiento vigente, así como con una suite de herramientas ofimáticas y software antivirus igualmente licenciados y actualizados, garantizando su correcto funcionamiento. El contratista deberá entregar la cantidad de tintas y papel requerido, según las necesidades propias del servicio, durante la ejecución del contrato, sin que genere costo adicional.
23. **Conectividad de equipos y puntos de red.** Los computadores que soporten cada equipo en apoyo tecnológico deberán contar con conexión en red para las secciones de microbiología, hematología, química, uroanálisis, hormonas, urgencias, secretaría y kardex. Los equipos de cómputo, software y red instalada deberán contar con autorización previa del Departamento de Sistemas del contratante, a fin de evitar conflictos con los sistemas de información.
24. **Infraestructura tecnológica y estándares.** El contratista deberá garantizar la integración, compatibilidad y funcionalidad de extremo a extremo de la infraestructura tecnológica, protocolos y estándares de comunicación requeridos entre los equipos activos y pasivos de la red. La instalación de puntos de cableado de datos deberá cumplir, en sus versiones aplicables, los estándares TIA/EIA-568-C.2 para categoría 6A, ISO 11801 Clase EA Edición 2.1 e IEEE 802.3an-2006 para aplicaciones 10GBASE-T.
25. **Aplicativo para RIPS.** El contratista deberá instalar un aplicativo que permita generar los RIPS en Excel para obtener información estadística conforme a los parámetros de la DIGSA, sin costo adicional para el contratista. Deberá brindar asesoría y acompañamiento para la correcta generación de la información, se acepta que el aplicativo esté integrado al software ofertado.
26. **Servidores y copias de seguridad.** El contratista deberá instalar un (1) servidores, con rack mínimo DL 360 o de capacidad equivalente o superior que garantice el correcto funcionamiento del software ofertado. Deberán generarse copias de seguridad desde el servidor centralizado en discos duros externos, con el fin de permitir la manipulación controlada de la información y garantizar la fidelidad de las copias.
27. **Visor de registros al finalizar el contrato.** Al finalizar la vigencia del contrato, los registros de la base de datos deberán poder visualizarse e interpretarse mediante un visor que permita generar reportes en formato PDF.
28. **Interfaz con DINÁMICA.** El contratista deberá comprometerse a desarrollar la interfaz con el nuevo software de la DIGSA (DINÁMICA), en caso de que se inicie la ejecución del módulo de laboratorio durante la vigencia del contrato.
29. **Sistema operativo y licenciamiento.** El contratista deberá instalar sistema operativo Windows 11 Pro o la versión que defina el contratante, de acuerdo con las políticas de seguridad informática y actualización de la infraestructura tecnológica de la Armada Nacional. El sistema operativo utilizado por el software de gestión deberá contar con licenciamiento vigente, estar actualizado y disponer de soporte técnico para la aplicación de parches de seguridad.
30. **Servicios web, certificados y dominio.** El contratista deberá garantizar que los servicios web proporcionados estén disponibles para su consumo mediante conexión segura basada en protocolo HTTPS. El envío y recepción de información deberá estar cifrado mediante certificados de seguridad SSL/TLS firmados por una contratante válida. La interfaz web de consulta de resultados deberá contar con dominio asignado y estar disponible en internet para los usuarios finales, según las políticas institucionales.
31. **Seguridad, puertos y hardening.** El sistema operativo y el software deberán limitar el uso de puertos a los estrictamente necesarios para el funcionamiento del aplicativo y la seguridad del servidor y de la información. El contratista deberá realizar hardening a los servidores utilizados para la implementación del software de laboratorio y presentar un informe detallado de las actividades ejecutadas para la reducción de vulnerabilidades.
32. **CAPTCHA, contraseñas y doble factor.** La interfaz web de consulta deberá incluir un mecanismo CAPTCHA de autenticación pregunta-respuesta. El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias para establecer políticas de acceso a la interfaz gráfica que permitan crear y asignar contraseñas robustas, así como implementar doble factor de autenticación.
33. **Confidencialidad y auditorías.** El contratista deberá suscribir la cláusula o acuerdo de confidencialidad que haga parte integral del contrato, contemplando responsabilidades y acciones de los firmantes para evitar la divulgación no autorizada de información. El software de laboratorio será objeto de auditorías orientadas al cumplimiento de las políticas de seguridad y aseguramiento de la información de la Armada Nacional. Las

vulnerabilidades encontradas deberán ser corregidas oportunamente por el contratista, conforme a las indicaciones de la Dirección de Informática de la Armada Nacional.
34. **Controles internos por prueba ofertada.** El contratista deberá incluir control de calidad interno para cada prueba ofertada. Se requieren como mínimo dos (2) niveles, normal y patológico, para el procesamiento diario de las pruebas de química clínica, hematología, electrolitos/gases arteriales, coagulación, uroanálisis, hormonas, infecciosas, inmunología y química urinaria (creatinuria, proteinuria y microalbuminuria).
35. **Controles de tercera opinión.** Para las áreas de Química Clínica y Hormonas el contratista deberá suministrar controles de tercera opinión.
36. **Software de control interno.** El contratista deberá entregar un software de control interno que permita analizar los datos obtenidos, implementar medidas correctivas y preventivas y garantizar la confiabilidad de las pruebas.
37. **Lote de control de calidad interno.** Para las secciones de Química, Coagulación y Hormonas, el lote del control de calidad interno deberá mantenerse por un término mínimo de seis (6) meses durante la ejecución del contrato.
38. **Condiciones de entrega.** Las entregas sean realizadas en las instalaciones del Almacén Médico-quirúrgico del Hospital Naval Nivel III Cartagena en el horario habilitado para recepción de lunes a viernes de 08:00 am a 11:30 am y de lunes a jueves de 02:00 pm a 04:00 pm. En caso de requerir realizar entregas prioritarias fuera del horario, deberán ser coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

4.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los bienes y servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas de acuerdo a lo establecido en el mercado, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes a adquirir contratadas por la Armada Nacional- Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato. **14**. Exigir que la calidad de los servicios contratados por el Hospital Naval se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **15**. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **16.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas en el proceso que garanticen la prestación del servicio. **17**. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos **18**. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. **19.** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. **20**. Nombrar un auditor medico quien realizara las AUDITORIAS CONCURRENTES y apoyara al supervisor técnico de forma permanente. **21.** Suministrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que sean seleccionadas, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato, fotocopia de los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de servicios **22.** Coordinar con los auditores que se realicen las auditorías concurrentes y verificar la pertinencia de los servicios y junto con los supervisores deben ejercer el control correspondiente de acuerdo a los servicios contratados y velar porque no se exceda el valor del respectivo contrato, ni permitir que se facturen con cargo al contrato servicios prestados antes de la suscripción del mismo. En todo caso los auditores deben conocer las normas e instructivos emitidos sobre procesos de Auditoría a la red

externa y aplicarlos. En general, a los contratos suscritos con las IPS y Clínicas de la Red Externa, se efectuará auditoría integral concurrente (en el momento de la atención para validar la pertinencia); de referencia (autorizaciones de procedimientos a la red externa) y de cuentas (que lo facturado sea igual a lo realizado). **23**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.**24**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.7SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor Suboficial Primero, quien posee más de 18 años de servicio en la institución naval y como tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas del cuerpo asistencial 15 años, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de:

Grado y Nombre: TKASBA LAURA VANESSA SIERRA GALLEGO
Cédula de ciudadanía: 1016077417
Cargo: Jefe de laboratorio clínico y servicio transfusional
Correo: laura.sierra.ga@armada.mil.co
Celular: 3502192489

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"*, especialmente las siguientes funciones generales:

1. Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran.
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto.
3. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II.
4. Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE (cuando aplique) en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co.
5. Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda.
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato.
7. Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe.
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, las facturas o cuentas de cobro correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago.
9. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
10.Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
11.Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
12.Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
13.Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
14.Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
15. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.

16. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

4.8 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

4.9 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá

una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que

en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [3] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [4] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

4.11 DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión

[3] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[4] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

4.12 CADUCIDAD: El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.13 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.14 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

4.15 INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.16 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la OFICINA DE CONTRATOS – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y aprobación del contrato digital a través de la plataforma SECOP II, por parte de la oferente adjudicatario, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los _____.

Firman;

Aprueba: Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena Ordenador del Gasto	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II

Vo. Bo: CFLADM HÉCTOR HORACIO GAITÁN MÉNDEZ Jefe División Administrativa y Financiera HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
Vo. Bo: CCLADM GONZALO STEVENS ECHEVERRI GONZÁLEZ Jefe Sección de Contratos HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
Revisó: TFADER LINA PAVA Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
Proyecto: MA1LAA JESUS ALBERTO PEREZ OROZCO Ejecutivo Sección de Contratos HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II

ANEXO "A"
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Selección Abreviada Menor Cuantía No.** _____-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y

declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Hospital Naval Nivel III de Cratagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma de _____

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

y. Que la validez de la oferta es por 90 días

z. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO “B”

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de el Hospital Naval Nivel III de Cartagena para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía** cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** (1)	**COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (2)
1		
2		
3		

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025_

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO "E"

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO F
PROPUESTA ECONOMICA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____ de _____ de 2026

Señores:
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Ciudad. -

REF.: **Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No._____MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026.**

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos ($_____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, discriminado así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	41116004	2501340	ACIDO ÚRICO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO ÚRICO EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**		**$ 2.139,00**	
2	41116004	2501345	ALBUMINA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBUMINA EN SUERO, POR	PRUEBA COMPLETA	**500**		**$ 2.614,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA					
3	41116004	2501531	ALT - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALANINO AMINOTRANSFERASA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**800**		**$ 2.527,00**	
4	41116004	2501344	AST - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMINO ASPARTATO TRANSFERASA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**800**		**$ 2.527,00**	
5	41116004	2501343	AMILASA- AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMILASA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**		**$ 3.423,00**	
6	41116004	2501345	BILIRRUBINA DIRECTA- AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O	PRUEBA COMPLETA	**500**		**$ 2.787,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA					
7	41116004	2501346	BILIRRUBINA TOTAL- AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**		**$ 2.776,00**	
8	41116004	2501347	CALCIO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CALCIO EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**		**$ 2.873,00**	
9	41116004	2501348	CK- AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CK EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 2.301,00**	
10	41116004	2501349	CKMB - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CK-MB EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 3.478,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
11	41116004	2501352	COLESTEROL HDL - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**		**$ 2.457,00**	
12			COLESTEROL LDL - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL LDL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**		**$ 2.457,00**	
13	41116004	2501351	COLESTEROL TOTAL - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**		**$ 2.398,00**	
14	41116004	2501490	CREATININA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**		**$ 1.880,00**	
15	41116004	2501653	DESHIDROGENASA LÁCTICA - AUTOMATIZAD O	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LDH EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 2.441,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA					
16	41116004		FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO - AUTOMATIZADO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO ULTRASENSIBLE EN SUERO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**100**		**$ 9.288,00**	
17	41116004	2501356	FOSFATASA ALCALINA-AUTOMATIZAD O	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALCALINA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 2.479,00**	
18	41116004	2501357	FOSFORO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFORO EN SUERO Y ORINA, MÉTODO UV, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 2.625,00**	
19	41116004		GASES EN SANGRE	REACTIVO DEDICADO DEBE INCLUIR GASES (PH, PCO2, PO2), COOXIMETRÍA (THB, O2HB, COHB, METHB, SO2), METABOLITOS (GLUCOSA, LACTATO), DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS (Na, K, Ca++, Cl) Y HEMATOCRITO. PRUEBA AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**100**		**$ 10.312,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
20	41116004		ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO, CLORO, CALCIO) AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS (Na, K, Ca++, Cl) PRUEBA AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 7.367,50**	
21	41116004	2501358	GLUCOSA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SUERO Y ORINA , POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO UV DE LA HEXOQUINASA O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1500**		**$ 2.213,00**	
22	41116004	2501359	HEMOGLOBINA GLICOSILADA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL % HCA1B HEMOGLOBINA GLICOSILADA, POR INMUNOTURBIDIMETRIA Y/O ELECTROFORESIS CAPILAR Y/O MÉTODO HPLC, EN SANGRE TOTAL CON EDTA SIN REQUERIMIENTO DE PRETRATAMIENTO MANUAL. PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**		**$ 16.470,00**	
23	41116004	2501361	MAGNESIO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE MAGNESIO EN SUERO, POR MÉTODO COLORIMÉTRICO O CALMAGITA O AZUL DE XILIDIL, PUNTO FINAL, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 2.614,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
24	41116004	2501362	MICROALBUMINURIA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBÚMINA EN ORINA POR INMUNOTURBIDIMETRÍA, INCLUYE TUBOS SEPARACIÓN DE MUESTRAS (SM) DE 13 X 75 MM, SIN ESTERILIZAR, EN POLIPROPILENO PARA MICROALBUMINURIA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 12.096,00**	
25	41116004	2501492	NITRÓGENO UREICO (BUN) - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITRÓGENO UREICO (BUN) EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO, UV CINÉTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**		**$ 2.268,00**	
26	41116004	2501368	PROTEÍNAS EN FLUIDOS CORPORALES Y ORINA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNAS EN ORINA Y FLUIDOS CORPORALES POR INMUNOTURBIDIMETRIA - PRUEBA AUTOMATIZADA O ROJOPIROGANO	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 2.484,00**	
27	41116004	2501367	PROTEÍNAS TOTALES - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA-COLORIMETRÍA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**		**$ 1.941,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
28	41116004	2501365	PROTEÍNA C REACTIVA CUANTITATIVA - AUTOMATIZADO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNA C REACTIVA ULTRASENSIBLE EN SUERO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**		**$ 9.262,00**	
29	41116004	2501370	TRIGLICÉRIDOS AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICÉRIDOS EN SUERO , POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**		**$ 2.418,00**	
30	41116010	2500096	BETA HCG CUANTITATIVA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE SUB-UNIDAD BETA EN SUERO, CON ANTICUERPOS MONOCLONALES POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA. PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 20.004,43**	
31	41116010	2501386	ESTRADIOL	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ESTRADIOL EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 22.829,97**	
32	41116010	2501388	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FSH EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 20.931,69**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
33	41116010	2501397	IGG RUBEOLA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGG CONTRA RUBÉOLA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 24.365,96**	
34	41116010	2501404	IGG TOXOPLASMA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGG CONTRA TOXOPLASMA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 26.318,22**	
35	41116010	2501398	IGM RUBEOLA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGM CONTRA RUBÉOLA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 28.359,72**	
36	41116010	2501405	IGM TOXOPLASMA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGM CONTRA TOXOPLASMA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 29.443,91**	
37	41116010	2501394	HORMONA LUTEINIZANTE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LH EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 21.260,66**	
38	41116010	2501396	PROLACTINA	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROLACTINA EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	200		**$ 19.471,47**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
39	41116010	2501380	PSA TOTAL	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALTA SENSIBILIDAD DEL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 23.156,00**	
40	41116010	2501400	T4 LIBRE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 LIBRE EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**		**$ 19.750,00**	
41	41116010	2501485	TROPONINA I CUANTITATIVA	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TROPONINA EN SUERO. PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**		**$ 27.753,28**	
42	41116010	2501407	TSH ULTRASENSIBLE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TSH ULTRASENSIBLE EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**		**$ 19.410,00**	
43	41116000	2501579	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS AUTOMATIZADOS DE IV GENERACIÓN	REACTIVOS DEDICADOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUADROS HEMÁTICOS - PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**3500**		**$ 4.968,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
44	41116000	2500099	TIRAS DE UROANALISIS PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO	TIRAS DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA MÍNIMO DE: PH, GRAVEDAD ESPECÍFICA, LEUCOCITOS, NITRITOS, PROTEÍNAS, GLUCOSA, CUERPOS CETÓNICOS, UROBILINÓGENO, BILIRRUBINA, SANGRE EN ORINA, CON LECTURA AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**100**		**$ 2.268,00**	
45	41116000	2502391	REACTIVO PARA PT - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO DE PROTROMBINA EN PLASMA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**		**$ 6.102,00**	
46	41116000	2502392	REACTIVO PARA PTT-AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA ACTIVADA EN PLASMA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**		**$ 6.102,00**	
47	41116000	2501559	MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	MEDIO DE CULTIVO CON CARBÓN ACTIVADO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CON EL FIN DE RECUPERAR MICROORGANISMOS, AEROBIOS Y ANAEROBIOS, DEBE INCLUIR ESCOBILLÓN DELGADO DE ALGINATO DE CALCIO Y/O RAYÓN PARA LA TOMA DE MUESTRA	UNIDAD	**50**		**$ 6.297,48**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
48	41116000	2502223	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**		**$ 33.678,00**	
49	41116000	2501451	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**		**$ 32.456,23**	
50	41116000	2501800	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA PARA LEVADURAS Y HONGOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	IDENTIFICACIÓN PARA LEVADURAS Y HONGOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**20**		**$ 31.416,70**	
51	41116000	2501499	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA QUE INCLUYA PRUEBA CONFIRMATORIA PARA BLESS	PRUEBA	**25**		**$ 33.804,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
52	41116000	2501450	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS URINARIOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS URINARIOS CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**		**$ 33.678,00**	
53	41116000		TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS URINARIOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA QUE INCLUYA PRUEBA CONFIRMATORIA PARA BLESS	PRUEBA	**25**		**$ 33.678,00**	
54	41116000	2501452	TARJETA O PANEL SENSIBILIDAD PARA ESTREPTOCOCOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA ESTREPTOCOCOS: S PNEUMONIAE, ESTREPTOCOCO BETA-HEMOLÍTICO Y S. VIRIDANS; SE REQUIERE QUE TODOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS SEAN EN MIC. CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**		**$ 32.456,23**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
55	41116000	2502607	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**		**$ 184.050,00**	
56	41116000	2501530	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD ANTI FÚNGICA PARA LEVADURAS Y HONGOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	SUSCEPTIBILIDAD PARA LEVADURAS Y HONGOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**20**		**$ 31.416,70**	
57	41116100	2501606	AGAR CLED BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**		**$ 466.599,34**	
58	41116100	2501546	AGAR CROMOGÉNICO PARA IDENTIFICACIÓN BACTERIANA	PLACA DE AGAR CROMOGÉNICO PARA EL CULTIVO DE PATÓGENOS URINARIOS E IDENTIFICACIÓN DIRECTA DE MICROORGANISMOS DE MÍNIMO 90 mm.	UNIDAD	**20**		**$ 8.290,65**	
59	41116100	2501655	AGAR CROMOGÉNICO SELECTIVO PARA ESTREPTOCOCOS DEL GRUPO B	PLACA DE AGAR PARA LA INHIBICIÓN SELECTIVA DE LA MAYORÍA DE LAS BACTERIAS QUE NO PERTENECEN A LAS ESPECIES S. AGALACTIAE	UNIDAD	**20**		**$ 11.926,48**	
60	41116100	2501448	AGAR CHOCOLATE CORDERO	PLACA DE AGAR CHOCOLATE ENRIQUECIDO PARA AISLAMIENTO DE GÉRMENES EXIGENTES TIPO NEISSERIA Y HAEMOPHILUS, POR	UNIDAD	**20**		**$ 5.885,74**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				MÍNIMO 9Omm DE DIÁMETRO, ESTÉRIL, LISTO PARA USAR.					
61	41116000	2501502	AGAR CHOCOLATE VCA PARA NEISSERIA	PLACA DE AGAR LISTA PARA USO, PLACA DE AGAR CHOCOLATE PARA NEISSERIA	UNIDAD	**20**		**$ 6.086,83**	
62	41116100	2501587	AGAR MACCONKEY	PLACA DE AGAR LISTA PARA USO, PLACA DE AGAR MACCONKEY PARA LA RECUPERACIÓN DE GÉRMENES GRAM NEGATIVOS ESTÉRIL	UNIDAD	**20**		**$ 5.885,74**	
63	41116100	2501605	AGAR MC- CONKEY BASE X 500	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**		**$ 472.421,81**	
64	41116100	2503840	AGAR MULLER HINTON 2 BASE	MEDIO UTILIZADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN MICROORGANISMOS AERÓBICOS POR EL MÉTODO DE BAUER-KIRBY	UNIDAD	**20**		**$ 5.451,27**	
65	41116100	2504637	AGAR MYCOSEL BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**		**$ 996.403,26**	
66	41116100	2501598	AGAR SABORAUD BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**		**$ 625.743,11**	
67	41116100	2503254	AGAR SANGRE BASE x 500	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**		**$ 416.995,41**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
68	4116100	2501588	AGAR SALMONELLA SHIGELLA	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**		**$ 508.200,66**	
69	41106217		AGAR ENTÉRICO HEKTOEN (HE) BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**		**$ 838.742,35**	
70	41116000	2505107	CALDO NUTRITIVO TIOGLICOLATO	MEDIO DE ENRIQUECIMIENTO LÍQUIDO LISTO PARA USO. UTILIZADO EN LA RECUPERACIÓN DE MICROORGANISMOS DE CRECIMIENTO LENTO EN MUESTRAS BIOLÓGICAS	UNIDAD	**20**		**$ 8.585,06**	
71	41116100	2503168	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA CULTIVAR STREPTOCOCO DEL GRUPO B	CALDO SELECTIVO CON ANTIBIÓTICOS PARA LA DETECCIÓN DE STREPTOCOCO DEL LOTE B	UNIDAD	**50**		**$ 23.303,18**	
72	41116100	2502959	CALDO SELENITO BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FRASCO X500 Gr	**1**		**$ 382.452,32**	
73	41116000	2503833	CEFOTAXIME SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 32.577,00**	
74	41116000	2503834	CEFOTAXIME/A CLAVULANICO SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 32.577,00**	
75	41116000	2503832	CEFOXITINA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 32.577,00**	
76	41116000	2503835	CEFTAZIDIME SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 32.577,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
77	41116000	2503836	CEFTAZIDIME/A CLAVULANICO SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 35.103,42**	
78	41116000	2503830	CLINDAMICINA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 32.577,00**	
79	41116000	2503831	ERITROMICINA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 32.577,00**	
80	41116000	2503827	CEFINAZA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**		**$ 213.750,55**	
81	41116000	2501444	HEMOCULTIVOS ADULTO	BOTELLAS CON CALDO DE CULTIVO BHI CON RESINA O CARBÓN ACTIVADO PARA LA RECUPERACIÓN DE BACTERIAS AEROBIAS EN SANGRE DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON ANTIBIOTICOTERAPIA	UNIDAD	**100**		**$ 45.006,51**	
82	41116000	2501508	HEMOCULTIVOS ANAEROBIO	BOTELLAS CON POLICARBONATO PARA LA RECUPERACIÓN DE MICROORGANISMOS ANAEROBIOS Y ANAEROBIOS FACULTATIVOS EN SANGRE Y OTROS LÍQUIDOS CORPORALES	PRUEBA	**100**		**$ 45.664,25**	
83	41116000	2501445	HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS	BOTELLAS CON CALDO DE CULTIVO BHI CON RESINA O CARBÓN ACTIVADO PARA LA RECUPERACIÓN DE BACTERIAS AEROBIAS EN SANGRE DE	PRUEBA	**100**		**$ 41.178,36**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				PACIENTES PEDIÁTRICOS CON ANTIBIOTICOTERAPIA					
84	41116000	2587174	PRUEBA PARA CONFIRMACIÓN CARBAPENEMASA	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PRODUCTORAS DE CARBAPENEMASA	PRUEBA	**25**		**$ 28.688,96**	
85	41116000	2503841	PERLAS DE CONSERVACIÓN CRIOTECA/AN AROTECA-CAJA	VIALES CON PERLAS PARA CRIOTECA/ANAROTECA/ CRYOBANK	CAJA X 20 UNIDADES	**1**		**$ 237.486,22**	
86	41116124	2502225	VIOLETA DE GRAM X 500ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**		**$ 40.433,65**	
87	41116124	2503129	FUCSINA DE GRAM X 500ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**		**$ 35.130,04**	
88	41116124	2501419	ALCOHOL ACETONA X 500ML	PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**		**$ 41.839,35**	
89	41116124	2501613	LUGOL DE GRAM X 500ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**		**$ 34.006,62**	
90	41116124	2587163	ALCOHOL ACIDO ZN X 200 ML	PARA TINCIÓN DE ZIELH NEELSEN	FCO X 200ML	**1**		**$ 21.371,19**	
91	41116124	2501616	FUCSINA FENICADA ZN X 200 ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE ZIELH NEELSEN	FCO X 200ML	**1**		**$ 30.340,96**	
92	41116124	2502408	AZUL DE METILENO ZIELH NEELSEN X 200 ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE ZIELH NEELSEN	FCO X 200ML	**1**		**$ 23.844,46**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
93	41116124	2500097	LUGOL PARASITOLÓGICO CO X 500 ML	LUGOL YODO 1,5 A 2,0%, PARA VISUALIZAR ESTRUCTURAS PARASITARIAS EN MATERIA FECAL	FCO X 500ML	**1**		**$ 41.790,00**	
94	41116124	2501602	AZUL DE LACTOFENOL X 100 ML	COLORACIÓN DE MICOLOGÍA	FRASCO X 100ML	**1**		**$ 48.468,00**	
95	41116124	2501837	COLORANTE DE WRIGHT X 500ML	COLORACIÓN DE HEMATOLOGÍA	FCO X 500ML	**1**		**$ 122.423,15**	
96	41116124	2502169	BUFFER GIORDANO X 1000ML	SOLUCIÓN TAMPÓN PARA COLORACIÓN DE HEMATOLOGÍA	FCO X 1000ML	**1**		**$ 27.762,03**	
97	41116124	2502408	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 200ML	**1**		**$ 26.460,00**	
98	41116124	2502409	FIELD SALES FOSFATADAS	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 500ML	**1**		**$ 21.875,33**	
99	41116124	2505978	FIELD SOLUCIÓN A	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 200ML	**1**		**$ 40.749,65**	
100	41116124	2502451	FIELD SOLUCIÓN B	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 200ML	**1**		**$ 31.421,42**	
101	41116124	2503925	COLORANTE DE GIEMSA	COLORANTE DE GIEMSA PARA COLORACIÓN	FCO X 100ML	**1**		**$ 71.918,49**	
102	41116124	2501617	AZUL CRESIL BRILLANTE	COLORANTE AZUL CRESIL BRILLANTE PARA RECUENTO DE RETICULOCITOS	FCO X 50ML	**1**		**$ 43.510,33**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
103	41122600	2500030	ACEITE DE INMERSIÓN	ACEITE PARA MICROSCOPIA CON ÍNDICE DE REFRACCIÓN 1,515-1,517 CON VISCOSIDAD 100-200, PARA VISUALIZAR CON OBJETIVO DE 100X, DENSIDAD 102, FLUORESCENCIA <1500PPB	FCO X 100ML	**1**		**$ 147.081,27**	
104	41121800	2587164	ACIDO SULFOSALICILICO	AL 5 % REACTIVO PARA CONFIRMAR PROTEÍNAS EN ORINA	FCO X 100ML	**1**		**$ 81.832,50**	
105	41121800	2501585	AGUA DESTILADA	PH: 6-7 CONDUCTIVIDAD MÁXIMA 01 LIBRE DE IONES	FCO X 1000ML	**1**		**$ 13.048,45**	
106	41121800	2501257	KOH AL 10%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%, PARA EXAMEN DIRECTO EN BUSCA DE ESTRUCTURAS NICÓTICAS EN PIEL	FCO X100ML	**1**		**$ 18.349,24**	
107	41121800	2501827	KOH AL 20%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 20% PARA EXAMEN DIRECTO EN BUSCA DE ESTRUCTURAS NICÓTICAS EN CABELLO	FCO X100ML	**1**		**$ 28.761,82**	
108	41121800	2587165	KOH AL 22,5%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 22,5% PARA ANÁLISIS QUÍMICO-DETECCIÓN DE AMINAS EN SECRECIÓN VAGINAL	FCO X100ML	**1**		**$ 26.999,11**	
109	41121800	2501650	KOH AL 40%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40% PARA EXAMEN DIRECTO EN BUSCA DE ESTRUCTURAS NICÓTICAS EN UÑA	FCO X100ML	**1**		**$ 49.880,51**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
110	41121800	2501896	DILUYENTE ESPERMOGRAMA	PARA ESPERMOGRAMA	FRASCO X 200ML	**1**		**$ 31.014,80**	
111	41121800	2501607	EOSINA	PARA ESPERMOGRAMA AL 1%	FRASCO X 100ML	**1**		**$ 20.725,00**	
112	41121800	2501608	METABISULFITO DE SODIO PARA DREPANOCITOS	METABISULFITO DE SODIO PARA DETERMINACIÓN MICROSCÓPICA DE DREPANOCITOS EN SANGRE TOTAL	FRASCO X 50ML	**1**		**$ 82.209,85**	
113	41121800	2501644	METANOL	METANOL PARA FIJACIÓN DE LAMINAS	FRASCO X 500 ML	**1**		**$ 45.331,01**	
114	41121800		APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN	APLICADORES ANTISÉPTICOS RILES CON NO ESTÉRILES CON ALGODÓN EXTRAFNO HIDROFILICO	BOLSA X 1000	**1**		**$ 72.332,14**	
115	41121800		APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	APLICADORES EN MADERA	BOLSA X 1000	**1**		**$ 50.082,84**	
116	41121800		HISOPO FLEXIBLE	HISOPO FLEXIBLE DE DACRÓN, RAYÓN O NYLON SIN ALGODÓN PARA HISOPADO NASOFARÍNGEO O FROTIS URETRAL, MÁXIMO DE 15 DE DIÁMETRO DE CABEZA	UNIDAD	**100**		**$ 3.679,26**	
117	41121800	2501516	ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO DESECHABLE DE 10 UL	ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO 10UL DESECHABLE PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE MICROBIOLOGÍA	UNIDAD	**20**		**$ 531,13**	
118	41121800		ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO DESECHABLE DE 1 UL	ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO 10UL DESECHABLE PARA EL	UNIDAD	**20**		**$ 531,13**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE MICROBIOLOGÍA					
119	41121800		CAJAS DE PETRI BIPLACAS	DESECHABLES, ESTÉRILES Y/O ANTISÉPTICAS CON DIVISIÓN, 90*14 mm	UNIDAD	**20**		**$ 912,80**	
120	41121800	2501604	CAJAS DE PETRI DESECHABLES	DESECHABLES, ESTÉRILES Y/O ANTISÉPTICAS CON DIVISIÓN	UNIDAD	**20**		**$ 737,88**	
121	41121800	2501832	CÁMARA DE NEWBAVER	LÍNEA BRILLANTE	UNIDAD	**1**		**$ 315.070,95**	
122	41121800	2502193	CARGA DE GLUCOSA DEXTROSA A 25 GR	POLVO PARA PREPARAR CARGAS SOBRE X 25 GR	CAJA X 50	**1**		**$ 83.677,72**	
123	41121800	2505951	CLORURO DE SODIO 0,85 A 0,9%	FRASCO POR 500 ML DE CLORURO DE SODIO AL 0,85 A 0,9%	FRASCO X 500 ML	**1**		**$ 11.901,13**	
124	41121800	2501620	MICROTUBO TIPO EPPENDORF CON TAPA PARA ALMACENAR SUERO	MICROTUBO DE POLIPROPILENO CON CIERRE HERMÉTICO Y CAPACIDAD DE 1.5 MILILITROS, PARA CONGELACIÓN DE MUESTRAS. NO DEBE ABRIRSE BAJO PRESIÓN EN LA CONGELACIÓN SU TAPA Y EMPALME DEBEN QUEDAR CERRADOS HERMÉTICAMENTE	UNIDAD	**500**		**$ 203,49**	
125	41121800		CURITAS IMPERMEABLES	DE 22 mm DE DIÁMETRO	CAJAX100	**1**		**$ 9.232,33**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
126	41121800	2503800	DETERGENTE DESINFECTANTE	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELO, SUPERFICIES Y MATERIAL MÉDICO SURFANIOS. DEBE TENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES N-(3-AMINOPROPIL)-N-DODECILPROPANO-1.3 DIAMINA, CLORURO DE DIDECILDIMETRILAMONIO)	GALÓN	**1**		**$ 84.816,75**	
127	41121800	2502369	ERLENMEYER DE 1000ML	EN VIDRIO CON LÍNEAS DE VOLUMEN, IMPORTADOS	UNIDAD	**1**		**$ 76.815,03**	
128	41122600	2501489	LAMINA PORTAOBJETO CON BORDE ESMERILADO	LAMINA DE VIDRIO CON BORDE ESMERILADO DE 25,4 X 76,2 MM	CAJAX50	**1**		**$ 5.853,68**	
129	41122600	2503393	LAMINILLA CUBRE OBJETOS	LAMINAS DE VIDRIO 22x 22 mm	CAJA X 100	**1**		**$ 3.184,74**	
130	41122600	2502182	LAMINAS PARA HEMOCLASIFICACION	DIVISIÓN PARA 10 PACIENTES EN MATERIAL ACRÍLICO	UNIDAD	**1**		**$ 25.509,95**	
131	41122600	2502181	LAMINAS PARA SEROLOGÍA CÓNCAVAS	LAMINA CÓNCAVA VIDRIO POZO PARA DETECCIÓN DE VDRL	UNIDAD	**1**		**$ 92.783,11**	
132	41122600	2501355	LAMINA DE CUARZO	LAMINA DE CUARZO PARA LECTURA EN CÁMARA DE NEWBAVER	CAJA X 10	**1**		**$ 56.904,79**	
133	41121800	2502714	LANCETAS PUNCIÓN CAPILAR	LANCETAS DE SEGURIDAD PARA PUNCIÓN CAPILAR, INCISIÓN DE 1,0 MM PARA PROCESAR TIEMPO DE SANGRÍA DE IVY ESTANDARIZADO	CAJA X 200	**1**		**$ 36.479,71**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
134	41121800	2502568	MICRO HEMATOCRITOS SIN HEPARINA	SIN HEPARINA (INCLUYE PLASTILINA Y REGLETA DE LECTURA PARA MICRO HEMATOCRITOS)	TUBO X 100 U	**1**		**$ 12.452,85**	
135	41121800		PAPEL DE ARROZ PARA LIMPIEZA DE MICROSCOPIO	LIMPIEZA DE MICROSCOPIO	LIBRETA X 50 HOJAS	**1**		**$ 33.969,74**	
136	41122600	2501414	PAPEL DE FILTRO	CAJA X 24,0 MM DIÁMETRO	CAJA X 100	**1**		**$ 42.966,12**	
137	41122600	2501654	PAPEL INDICADOR PH	RANGO DE PH DE 1 A 14	ROLLO	**1**		**$ 82.255,18**	
138	41122600	2501381	PIPETAS DE PASTEUR	PLÁSTICA VOLUMÉTRICA de 3ml	UNIDAD	**500**		**$ 408,17**	
139	41121800	2501539	PIPETA PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	PIPETAS PARA VSG DE CERO AUTOMÁTICO. MÉTODO WESTERGREEN. USO MANUAL. INCLUYE SOPORTE	UNIDAD	**200**		**$ 2.036,09**	
140	41121800		TUBOS SEPARACIÓN DE MUESTRAS (SM) DE 13 X 75 MM, SIN ESTERILIZAR, EN POLIPROPILENO.	TUBOS SEPARACIÓN DE MUESTRAS (SM) DE 13 X 75 MM, SIN ESTERILIZAR, EN POLIPROPILENO.	UNIDAD	**500**		**$ 223,72**	
141	41121800	2505649	TUBO FONDO REDONDO	TUBOS FONDO REDONDO EN PLÁSTICO 13 X 100	UNIDAD	**500**		**$ 304,44**	
142	41121800	2503619	TUBO DE VIDRIO TAPA ROSCA	TUBOS DE FONDO PLANO CAPACIDAD 10 A 13 ML CON TAPA ROSCA QUE RESISTA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	UNIDAD	**50**		**$ 4.169,97**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
143	41121607	2502186	PUNTAS AMARILLAS HASTA 200UL	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS DESECHABLES, CON AJUSTE PERFECTO PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS BRAND, BOECO, HUMAN DE VOLUMEN ENTRE 5 Y 200 MICROLITROS	BOLSA X1000	**1**		**$ 39.603,41**	
144	41121607	2501830	PUNTAS BLANCAS HASTA 10 UL	PUNTAS PLÁSTICAS BLANCAS DESECHABLES, CON AJUSTE PERFECTO PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS BRAND, BOECO, HUMAN DE VOLUMEN ENTRE 1 Y 10 MICROLITROS	BOLSA X1000	**1**		**$ 173.509,93**	
145	41121607	2501651	PUNTAS AZULES HASTA 1000UL	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES DESECHABLES, CON AJUSTE PERFECTO PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS BRAND, BOECO, HUMAN DE VOLUMEN ENTRE 200 Y 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000	**1**		**$ 37.266,07**	
146	42132203		GUANTES DE NITRILO X 100	GUANTES DE NITRILO X 100	CAJA X 100	**1**		**$ 30.863,64**	
147	41121800	2501838	REACTIVO DE TURK	REACTIVO PARA EL RECUENTO MANUAL DE GLÓBULOS BLANCOS	FCO X 500ML	**1**		**$ 35.602,67**	
148	41116205	2502964	COLORANTE INDICADOR PARA AZUCARES REDUCTORES	COLORANTE INDICADOR DE AZUCARES REDUCTORES, PRODUCTO LISTO PARA SU USO, NO REQUIERE CALENTAMIENTO,	PRUEBA	**25**		**$ 5.659,91**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
149	42142523		AGUJA MÚLTIPLE PARA TOMA DE MUESTRAS DE 22G X1.5"= 0.7 X 38MM	AGUJA MÚLTIPLE 22GX1.5"= 0.7 X 38MM. Incluye camisa (holder) y torniquete. Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	UNIDAD	**50**		**$ 504,77**	
150	42142515		AGUJA MÚLTIPLE DE SEGURIDAD PARA TOMA DE MUESTRAS DE 21 X 1 1/2	AGUJA MÚLTIPLE DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN PLÁSTICA PARA EVITAR ACCIDENTES BIOLÓGICOS DE CALIBRE 21G X 1.25" = 21 X 31. In Incluye camisa (holder) y torniquete. Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	UNIDAD	**50**		**$ 940,10**	
151	41121700	2501894	TUBO TAPA AMARILLA	TUBO AL VACÍO CON GEL PARA TOMA DE MUESTRAS ADULTO, TUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO, TAPA AMARILLA IRROMPIBLE, CAPACIDAD DE 5,0ML 13X100mm Y/O 13*75*3.0ml -6.0 ml-5.0 ml, Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	CAJAX100	**1**		**$ 84.252,00**	
152	41121700	2502589	TUBOS TAPA ROJA	TUBO TAPA ROJA PARA TOMA DE MUESTRAS ADULTO, TUBO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, SIN ACTIVADOR DE COAGULO, CAPACIDAD DE 4,0-7,0 ML -O 13*100*6.0 ml. Ser compatibles entre	CAJAX100	**1**		**$ 90.385,90**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.					
153	41121700	2501893	TUBO TAPA LILA PARA PUNCIÓN CAPILAR	MICROTUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON ANTICOAGULANTE EDTA K2, IRROMPIBLE, CAPACIDAD 250 A 500UL, CON EMBUDO DE POLIPROPILENO PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE. Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	BOLSAX50	**1**		**$ 70.933,37**	
154	41121700	2502569	TUBO SECO EN GEL PARA PUNCIÓN CAPILAR	MICROTUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO COLOR ÁMBAR, IRROMPIBLE Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	BOLSAX50	**1**		**$ 80.640,45**	
155	41121700	2502643	TUBOS TAPA LILA TAPÓN POLIPROPILENO K2 EDTA	TUBO PLÁSTICO TAPÓN DE POLIPROPILENO, TRANSPARENTE QUE CONTENGA ANTICOAGULANTE EDTA K2, IRROMPIBLE Y CON CAPACIDAD DE 4,0 A 5,0 ML Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems	CAJAX100	**1**		**$ 68.940,67**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.					
156	41121700	2502591	TUBO TAPA AZUL PEDIÁTRICO	TUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE QUE CONTENGA ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO 3,2% IRROMPIBLE CON CAPACIDAD DE 1,8 ML o 2.7 ml-3.0-4.0 ml, Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	CAJAX100	**1**		**$ 97.178,05**	
157	41121800		VASOS PLÁSTICOS DESECHABLES PARA CARGAS	PLÁSTICO CAPACIDAD 12 OZ	BOLSA X 50	**1**		**$ 17.471,01**	
158	41116100	2501670	HEMOCLASIFICADOR ANTI A	SUSPENSIÓN DE ANTICUERPOS IgG-IgM MONOCLONALES. Ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 158, 159 y 160.	FRASCO X 10 ML	**1**		**$ 26.459,00**	
159	41116100	2502214	HEMOCLASIFICADOR ANTI B	SUSPENSIÓN DE ANTICUERPOS IgG-IgM MONOCLONALES. Ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 158, 159 y 160.	FRASCO X 10 ML	**1**		**$ 26.459,00**	
160	41116100	2501668	HEMOCLASIFICADOR ANTI D	SUSPENSIÓN DE ANTICUERPOS IgG-IgM MONOCLONALES. Ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 158, 159 y 160.	FRASCO X 10 ML	**1**		**$ 48.721,36**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
161	41116100	2501577	REACTIVO PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL; **QUE NO REQUIERA DIETA PREVIA A LA RECOLECCIÓN DE LA MUESTRA**	PRUEBA	**30**		**$ 4.881,00**	
162	41116100	2501452	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE STREPTOCOCO BETA HEMOLÍTICO DEL GRUPO A POR INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DEL STREPTOCOCO B HEMOLÍTICO DEL GRUPO A POR INMUNOCROMATOGRAFIA CON CONTROL INTERNO	PRUEBA	**25**		**$ 32.995,00**	
163	41116100	2500851	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE BETA HCG EN CASETTE	PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE HCG EN SUERO Y ORINA CON SENSIBILIDAD DE MÍNIMO 25 UI/ML, SE ACEPTA OFERTAR DOS CASAS COMERCIALES DIFERENTES,	PRUEBA	**50**		**$ 1.646,00**	
164	41116100	2500117	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B EN CASETE SEGUNDA GENERACIÓN	PRUEBA RÁPIDA SEGUNDA GENERACIÓN PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA PARA USO EXCLUSIVO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO SENSIBILIDAD ANALÍTICA MENOR A 1 UI/Ml SENSIBILIDAD MÍNIMA DE	PRUEBA	**30**		**$ 3.792,00**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				96,0 mUI/Ml; ESPECIFICIDAD MÍNIMO DE 99%.					
165	41116100	2501826	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE HEPATITIS C EN CASETE	REACTIVO PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C, EN SUERO O PLASMA HUMANO, MEDIANTE INMUNOCROMATOGRAFIA.	PRUEBA	**40**		**$ 7.231,88**	
166	41116100	2500846	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE VIH CUARTA GENERACIÓN ANTÍGENO-ANTICUERPO EN CASETE / TIRA	PRUEBA RÁPIDA DE CUARTA GENERACIÓN PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENO P24 Y ANTICUERPOS ESPECÍFICOS CONTRA EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH I Y II) EN SUERO O PLASMA HUMANO PARA USO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR A 99% - SE DEBE OFERTAR PRUEBAS DE 2 CASAS COMERCIALES DIFERENTES - ANEXAR 2 FICHAS TÉCNICAS	PRUEBA	**40**		**$ 8.100,00**	
167	41116100	2500849	PRUEBAS RÁPIDAS DE MALARIA	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENOS DE PLASMODIUM EN SANGRE TOTAL PARA USO EXCLUSIVO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO	PRUEBA	**30**		**$ 8.171,39**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
168	41116100	2503240	PRUEBA RÁPIDA PARA TROPONINA I	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE TROPONINA I CARDIACA MÉTODO INMUNOENSAYO (CASETTE)	PRUEBA	**30**		**$ 9.612,00**	
169	41116100	2502177	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MÍNIMO 2 PARÁMETROS COC-THC	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE MARIHUANA Y COCAÍNA MÉTODO INMUNOENSAYO (CASETTE)	PRUEBA	**25**		**$ 8.934,00**	
170	41116100	2501671	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MÍNIMO 5 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANFETAMINAS, BARBITÚRICOS, BENZODIACEPINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINAS, METILENDIOXIANFETAMINA, MORFINA, OPIÁCEOS PRUEBA EN ORINA PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO	PRUEBA	**25**		**$ 28.457,00**	
171	41116100	2500847	PRUEBA RÁPIDA PARA DENGUE INCLUYE DETECCIÓN ANTÍGENO Y ANTICUERPO	PRUEBA RÁPIDA POR INMUNOCROMATOGRAFÍA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO NS1 DENGUE Y ANTICUERPOS IgG/IgM EN SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, SE ACEPTA OFERTAR DOS CASAS COMERCIALES DIFERENTES	PRUEBA	**30**		**$ 35.749,74**	
172	41116100		PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA, PARA DETECCIÓN DE	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM, EN SANGRE, MÉTODO	PRUEBA	**40**		**$ 4.014,31**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
			ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM	INMUNOGROMATOGRÁFICO EN CASETTE					
173	41116100	2502203	PROTEÍNA C REACTIVA SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	POR AGLUTINACIÓN KIT COMPLETO CON LAMINAS PALILLOS MEZCLADORES Y CONTROLES	PRUEBA	**100**		**$ 1.356,00**	
174	41116100	2502201	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	DETERMINACIÓN RÁPIDA POR LÁTEX EN SUERO PARA FACTOR REUMATOIDE CON LAMINAS, MEZCLADORES Y CONTROLES	PRUEBA	**50**		**$ 1.356,00**	
175	41116100	2500843	RPR REACTIVO	REACTIVO CON MACROPARTÍCULAS DE CARBÓN QUE INCLUYA: LAMINAS DESECHABLES CON 10 ÁREAS, AGUJA RECALIBRADA DE 16 UL, FRASCO DOSIFICADOR, Y CONTROLES	PRUEBA	**150**		**$ 1.615,41**	
176	41116100		REACTIVO VDRL	PRUEBA PARA REALIZAR EN SUERO SIN INACTIVAR X 200 DETERMINACIONES INCLUYE CONTROLES	KIT X 200 DETERMINACIONES	**1**		**$ 142.322,71**	
177	41116000	2501663	TIRAS PARA GLUCÓMETRO (CON GLUCÓMETRO EN APOYO TECNOLÓGICO)	DETERMINACIÓN DE GLUCOSA CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO DEBE INCLUIR CONTROL INTERNO MÍNIMO DOS NIVELES DE CONTROL (tipo de muestra: SANGRE CAPILAR,	PRUEBA	**50**		**$ 1.146,96**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				SANGRE VENOSA, SANGRE ARTERIAL, SANGRE NEONATAL					
178	4116000	2501667	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE AG INFLUENZA A/B Y A (H1N1)	PRUEBA CUALITATIVA POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA LA DETECCIÓN DE AG INFLUENZA A/B Y A (H1N1)	PRUEBA	**30**		**$ 31.635,00**	
179	4116000	2501512	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO	PRUEBA CUALITATIVA POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO	PRUEBA	**30**		**$ 34.893,00**	
180	4116000	2501514	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ADENOVIRUS	PRUEBA CUALITATIVA POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA LA DETECCIÓN DE AG ADENOVIRUS	PRUEBA	**30**		**$ 28.230,85**	
181	41116205	2505977	PRUEBA RÁPIDA PARA SÍFILIS / VIH EN CASETTE	PRUEBA RÁPIDA PARA SÍFILIS / VIH EN CASETTE, CON CAPILAR, LANCETA E ISOPAÑIN.	PRUEBA	**30**		**$ 15.370,00**	
182	41104100		CONTENEDOR PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	FRASCO TAPA ROSCA, MATERIAL POLIPROPILENO, VOLUMEN 100 ML	UNIDAD	**50**		**$ 970,30**	
183	42140000		MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL	MEDIO DE TRANSPORTE PARA VIRUS COMPATIBLES CON TÉCNICAS MOLECULARES, VOLUMEN MÍNIMO 1.5 ML CONTENIDO EN UN TUBO EN	UNIDAD	**75**		**$ 10.190,52**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
				POLIPROPILENO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO.					
184	41121800		HISOPO FLEXIBLE	HISOPO FLEXIBLE FLOCADO EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, MATERIAL COMPATIBLE CON TÉCNICAS MOLECULARES	UNIDAD	**100**		**$ 3.679,26**	
185	42142515		EQUIPO ALADO PARA TOMA DE MUESTRAS	EQUIPO ALADO, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ESTÉRIL PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, COMPUESTA POR UNA AGUJA EN ACERO INOXIDABLE, MANGUERA Y CONEXIÓN A SOPORTE PARA AGUJA CON BOTÓN AUTOMÁTICO. 21G X 3/4″ (100PCS) 7″.	CAJA	**100**		**$ 156.939,94**	
186	41116100	2505848	PRUEBA RÁPIDA NASOFARÍNGEA, PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA SARS COV-2/COVI-19	PRUEBA RÁPIDA NASOFARÍNGEA, DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO (AG) DEL SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADO NASOFARÍNGEOS HUMANOS	UNIDAD	**40**		**$ 24.919,22**	
187	41116106		CINTA CONTROL ESTERILIZACIÓN	CINTA PARA CONTROLAR ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO EN AUTOCLAVE. DE 24 mm X 55 m / 0,94 in x 60 Yd,	UNIDAD	**1**		**$ 38.045,36**	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
188	55121624		CINTA O ETIQUETA INDICADORA TERMO SENSIBLE IRREVERSIBLE	CINTA O ETIQUETA INDICADORA VISUAL DE UN SOLO USO E IRREVERSIBLE PARA DETERMINAR CUALQUIER VARIACIÓN DE TEMPERATURA EN FORMATO DE ETIQUETA AUTOADHESIVA.	UNIDAD	**100**		**$ 8.522,57**	
189	41121706	2502427	TUBO CENTRIFUGA CÓNICO LARGO 12 ML	TUBO CÓNICO, LARGO 12 ML DE POLIPROPILENO GRADUACIÓN DE (0-12 ML). BOCA ANCHA Y FONDO ESPECIAL PARA SEDIMENTOS URINARIOS.	UNIDAD	**20**		**$ 1.341,53**	
190	41121510		CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO	CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO; MATERIAL: CERDAS Y ALAMBRE; DIMENSIONES: 230x120x25mm; PARA TUBO DE ENSAYO MEDIANO.	UNIDAD	**1**		**$ 7.847,30**	
191	41122410		TAPONES EN POLIETILENO PARA TUBO DE ENSAYO	TAPONES EN POLIETILENO PARA TUBO DE ENSAYO; DIMENSIONES 12/13mm DE DIÁMETRO,	BOLSA	**2000**		**$ 180.901,92**	

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "G"

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTÁ	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

Corriente	_____
De Ahorros	_____
Entidad Financiera	_____
Código	_____
Sucursal	_____
Código	_____
Ciudad	_____
Dirección	_____
teléfono	_____

Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
29	BANCO TEQUENDAMA	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
39	BANCO DAVIVIENDA	30	BANCO CAJA SOCIAL
52	C.A.V LAS VILLAS		

ANEXO "H"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá indicar el precio unitario por prueba completa, especificando la presentación de cada kit y el número real de pruebas incluidas en cada uno. El precio total por prueba deberá incluir todos los costos asociados, tales como apoyo tecnológico de los equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de ingeniería, calibradores, controles de calidad internos y externos para cada reactivo y prueba ofertada, insumos requeridos e IVA, cuando aplique. En caso de omisión de cualquiera de estos costos, los sobrecostos generados serán responsabilidad exclusiva del proveedor.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	Número de Material SAP	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVO LISTO PARA SU USO	UNIDAD DE MEDIDA (PRUEBA COMPLETA) Incluye equipo en apoyo tecnológico, consumibles, controles internos, controles externos, software y hardware.	PRESENTACIÓN MÁXIMA DE UNIDADES ACEPTADA POR KIT	PRESENTACIÓN KIT OFERTADO
1	41116004	2501340	ACIDO ÚRICO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO ÚRICO EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**	
2	41116004	2501342	ALBUMINA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBUMINA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**	
3	41116004	2501531	ALT - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALANINO AMINOTRANSFERASA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**800**	
4	41116004	2501344	AST - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMINO ASPARTATO TRANSFERASA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**800**	

5	41116004	2501343	AMILASA-AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMILASA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**	
6	41116004	2501345	BILIRRUBINA DIRECTA-AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**	
7	41116004	2501346	BILIRRUBINA TOTAL-AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**	
8	41116004	2501347	CALCIO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CALCIO EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**	
9	41116004	2501348	CK-AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CK EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	
10	41116004	2501349	CKMB - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CK-MB EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	
11	41116004	2501352	COLESTEROL HDL - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**	

12			COLESTEROL LDL - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL LDL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**	
13	41116004	2501351	COLESTEROL TOTAL - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**	
14	41116004	2501490	CREATININA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**	
15	41116004	2501653	DESHIDROGENASA LÁCTICA - AUTOMATIZAD O	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LDH EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	
16	41116004		FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO - AUTOMATIZADO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO ULTRASENSIBLE EN SUERO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**100**	
17	41116004	2501356	FOSFATASA ALCALINA- AUTOMATIZAD O	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALCALINA EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	
18	41116004	2501357	FOSFORO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFORO EN SUERO Y ORINA, MÉTODO UV, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	

19	41116004		GASES EN SANGRE	REACTIVO DEDICADO DEBE INCLUIR GASES (PH, PCO2, PO2), COOXIMETRÍA (THB, O2HB, COHB, METHB, SO2), METABOLITOS (GLUCOSA, LACTATO), DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS (Na, K, Ca++, Cl) Y HEMATOCRITO. PRUEBA AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**100**	
20	41116004		ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO, CLORO, CALCIO) AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS (Na, K, Ca++, Cl) PRUEBA AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	
21	41116004	2501358	GLUCOSA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SUERO Y ORINA , POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO UV DE LA HEXOQUINASA O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1500**	
22	41116004	2501359	HEMOGLOBINA GLICOSILADA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL % HCA1B HEMOGLOBINA GLICOSILADA, POR INMUNOTURBIDIMETRIA Y/O ELECTROFORESIS CAPILAR Y/O MÉTODO HPLC, EN SANGRE TOTAL CON EDTA SIN REQUERIMIENTO DE PRETRATAMIENTO MANUAL. PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**	
23	41116004	2501361	MAGNESIO - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE MAGNESIO EN SUERO, POR MÉTODO COLORIMÉTRICO O CALMAGITA O AZUL DE XILIDIL, PUNTO FINAL, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	
24	41116004	2501362	MICROALBUMINURIA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBÚMINA EN ORINA POR INMUNOTURBIDIMETRÍA , INCLUYE TUBOS SEPARACIÓN DE MUESTRAS (SM) DE 13 X 75 MM, SIN ESTERILIZAR, EN POLIPROPILENO PARA MICROALBUMINURIA	PRUEBA COMPLETA	**300**	

25	41116004	2501492	NITRÓGENO UREICO (BUN) - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE NITRÓGENO UREICO (BUN) EN SUERO Y ORINA, POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO, UV CINÉTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**	
26	41116004	2501368	PROTEÍNAS EN FLUIDOS CORPORALES Y ORINA - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNAS EN ORINA Y FLUIDOS CORPORALES POR INMUNOTURBIDIMETRIA - PRUEBA AUTOMATIZADA O ROJOPIROGANO	PRUEBA COMPLETA	**300**	
27	41116004	2501367	PROTEÍNAS TOTALES - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO, POR ESPECTROFOTOMETRÍA- COLORIMETRÍA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**300**	
28	41116004	2501365	PROTEÍNA C REACTIVA CUANTITATIVA - AUTOMATIZADO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNA C REACTIVA ULTRASENSIBLE EN SUERO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**500**	
29	41116004	2501370	TRIGLICÉRIDOS AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICÉRIDOS EN SUERO , POR ESPECTROFOTOMETRÍA, MÉTODO ENZIMÁTICO O COLORIMÉTRICO, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**1000**	
30	41116010	2500096	BETA HCG CUANTITATIVA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE SUB-UNIDAD BETA EN SUERO, CON ANTICUERPOS MONOCLONALES POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA. PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
31	41116010	2501386	ESTRADIOL	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ESTRADIOL EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**	

32	41116010	2501388	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FSH EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
33	41116010	2501397	IGG RUBEOLA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGG CONTRA RUBÉOLA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
34	41116010	2501404	IGG TOXOPLASMA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGG CONTRA TOXOPLASMA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
35	41116010	2501398	IGM RUBEOLA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGM CONTRA RUBÉOLA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
36	41116010	2501405	IGM TOXOPLASMA REACTIVO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SUERO DE ANTICUERPOS IGM CONTRA TOXOPLASMA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
37	41116010	2501394	HORMONA LUTEINIZANTE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LH EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
38	41116010	2501396	PROLACTINA	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROLACTINA EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	200	
39	41116010	2501380	PSA TOTAL	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALTA SENSIBILIDAD DEL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
40	41116010	2501400	T4 LIBRE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 LIBRE EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**	

41	41116010	2501485	TROPONINA I CUANTITATIVA	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TROPONINA EN SUERO. PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**200**	
42	41116010	2501407	TSH ULTRASENSIBLE	REACTIVO DEDICADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TSH ULTRASENSIBLE EN SUERO, POR QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMISCENCIA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**	
43	41116000	2501579	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS AUTOMATIZADOS DE IV GENERACIÓN	REACTIVOS DEDICADOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUADROS HEMÁTICOS - PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**3500**	
44	41116000	2500099	TIRAS DE UROANALISIS PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO	TIRAS DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA MÍNIMO DE: PH, GRAVEDAD ESPECÍFICA, LEUCOCITOS, NITRITOS, PROTEÍNAS, GLUCOSA, CUERPOS CETÓNICOS, UROBILINÓGENO, BILIRRUBINA, SANGRE EN ORINA, CON LECTURA AUTOMATIZADA O SEMIAUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**100**	
45	41116000	2502391	REACTIVO PARA PT - AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO DE PROTROMBINA EN PLASMA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**	
46	41116000	2502392	REACTIVO PARA PTT-AUTOMATIZADO	REACTIVO DEDICADO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA ACTIVADA EN PLASMA, PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA COMPLETA	**400**	
47	41116000	2501559	MEDIO DE CULTIVO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	MEDIO DE CULTIVO CON CARBÓN ACTIVADO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CON EL FIN DE RECUPERAR MICROORGANISMOS, AEROBIOS Y ANAEROBIOS, DEBE INCLUIR ESCOBILLÓN DELGADO DE ALGINATO DE CALCIO Y/O RAYÓN PARA LA TOMA DE MUESTRA	UNIDAD	**50**	

48	41116000	2502223	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**	
49	41116000	2501451	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**	
50	41116000	2501800	TARJETA O PANEL DE IDENTIFICACIÓN PARA PARA LEVADURAS Y HONGOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	IDENTIFICACIÓN PARA LEVADURAS Y HONGOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**20**	
51	41116000	2501499	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA QUE INCLUYA PRUEBA CONFIRMATORIA PARA BLESS	PRUEBA	**25**	
52	41116000	2501450	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS URINARIOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS URINARIOS CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**	
53	41116000		TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS URINARIOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM NEGATIVOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA QUE INCLUYA PRUEBA CONFIRMATORIA PARA BLESS	PRUEBA	**25**	
54	41116000	2501452	TARJETA O PANEL SENSIBILIDAD PARA ESTREPTOCOCOS	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA ESTREPTOCOCOS: S PNEUMONIAE, ESTREPTOCOCO BETA-HEMOLÍTICO Y S. VIRIDANS; SE REQUIERE QUE TODOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS SEAN EN MIC. CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**	

55	41116000	2502607	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMENES GRAM POSITIVOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**25**	
56	41116000	2501530	TARJETA O PANEL DE SUSCEPTIBILIDAD ANTI FÚNGICA PARA LEVADURAS Y HONGOS INCLUYE REVELADORES E INSUMOS	SUSCEPTIBILIDAD PARA LEVADURAS Y HONGOS, CON TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA AUTOMATIZADA	PRUEBA	**20**	
57	41116100	2501606	AGAR CLED BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**	
58	41116100	2501546	AGAR CROMOGÉNICO PARA IDENTIFICACIÓN BACTERIANA	PLACA DE AGAR CROMOGÉNICO PARA EL CULTIVO DE PATÓGENOS URINARIOS E IDENTIFICACIÓN DIRECTA DE MICROORGANISMOS DE MÍNIMO 90 mm.	UNIDAD	**20**	
59	41116100	2501655	AGAR CROMOGÉNICO SELECTIVO PARA ESTREPTOCOCOS DEL GRUPO B	PLACA DE AGAR PARA LA INHIBICIÓN SELECTIVA DE LA MAYORÍA DE LAS BACTERIAS QUE NO PERTENECEN A LAS ESPECIES S. AGALACTIAE	UNIDAD	**20**	
60	41116100	2501448	AGAR CHOCOLATE CORDERO	PLACA DE AGAR CHOCOLATE ENRIQUECIDO PARA AISLAMIENTO DE GÉRMENES EXIGENTES TIPO NEISSERIA Y HAEMOPHILUS, POR MÍNIMO 9Omm DE DIÁMETRO, ESTÉRIL, LISTO PARA USAR.	UNIDAD	**20**	
61	41116000	2501502	AGAR CHOCOLATE VCA PARA NEISSERIA	PLACA DE AGAR LISTA PARA USO, PLACA DE AGAR CHOCOLATE PARA NEISSERIA	UNIDAD	**20**	
62	41116100	2501587	AGAR MACCONKEY	PLACA DE AGAR LISTA PARA USO, PLACA DE AGAR MACCONKEY PARA LA RECUPERACIÓN DE GÉRMENES GRAM NEGATIVOS ESTÉRIL	UNIDAD	**20**	
63	41116100	2501605	AGAR MC- CONKEY BASE X 500	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**	
64	41116100	2503840	AGAR MULLER HINTON 2 BASE	MEDIO UTILIZADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN MICROORGANISMOS AERÓBICOS POR EL MÉTODO DE BAUER-KIRBY	UNIDAD	**20**	

65	41116100	2504637	AGAR MYCOSEL BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**	
66	41116100	2501598	AGAR SABORAUD BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**	
67	41116100	2503254	AGAR SANGRE BASE x 500	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**	
68	411610 0	2501588	AGAR SALMONELLA SHIGELLA	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**	
69	41106217		AGAR ENTÉRICO HEKTOEN (HE) BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FCO X 500 G	**1**	
70	41116000	2505107	CALDO NUTRITIVO TIOGLICOLATO	MEDIO DE ENRIQUECIMIENTO LÍQUIDO LISTO PARA USO. UTILIZADO EN LA RECUPERACIÓN DE MICROORGANISMOS DE CRECIMIENTO LENTO EN MUESTRAS BIOLÓGICAS	UNIDAD	**20**	
71	41116100	2503168	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA CULTIVAR STREPTOCOCO DEL GRUPO B	CALDO SELECTIVO CON ANTIBIÓTICOS PARA LA DETECCIÓN DE STREPTOCOCO DEL LOTE B	UNIDAD	**50**	
72	41116100	2502959	CALDO SELENITO BASE	FRASCO POR 500 gr DE AGAR EN POLVO	FRASCO X500 Gr	**1**	
73	41116000	2503833	CEFOTAXIME SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	
74	41116000	2503834	CEFOTAXIME/A CLAVULANICO SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	
75	41116000	2503832	CEFOXITINA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	
76	41116000	2503835	CEFTAZIDIME SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	
77	41116000	2503836	CEFTAZIDIME/A CLAVULANICO SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	

78	41116000	2503830	CLINDAMICINA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	
79	41116000	2503831	ERITROMICINA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	
80	41116000	2503827	CEFINAZA SENSIDISCO	CARTUCHO DE SENSIDISCOS X 50 UNIDADES	UNIDAD	**1**	
81	41116000	2501444	HEMOCULTIVOS ADULTO	BOTELLAS CON CALDO DE CULTIVO BHI CON RESINA O CARBÓN ACTIVADO PARA LA RECUPERACIÓN DE BACTERIAS AEROBIAS EN SANGRE DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON ANTIBIOTICOTERAPIA	UNIDAD	**100**	
82	41116000	2501508	HEMOCULTIVOS ANAEROBIO	BOTELLAS CON POLICARBONATO PARA LA RECUPERACIÓN DE MICROORGANISMOS ANAEROBIOS Y ANAEROBIOS FACULTATIVOS EN SANGRE Y OTROS LÍQUIDOS CORPORALES	PRUEBA	**100**	
83	41116000	2501445	HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS	BOTELLAS CON CALDO DE CULTIVO BHI CON RESINA O CARBÓN ACTIVADO PARA LA RECUPERACIÓN DE BACTERIAS AEROBIAS EN SANGRE DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON ANTIBIOTICOTERAPIA	PRUEBA	**100**	
84	41116000	2587174	PRUEBA PARA CONFIRMACIÓN CARBAPENEMASA	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PRODUCTORAS DE CARBAPENEMASA	PRUEBA	**25**	
85	41116000	2503841	PERLAS DE CONSERVACIÓN CRIOTECA/AN AROTECA- CAJA	VIALES CON PERLAS PARA CRIOTECA/ANAROTECA / CRYOBANK	CAJA X 20 UNIDADES	**1**	
86	41116124	2502225	VIOLETA DE GRAM X 500ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**	
87	41116124	2503129	FUCSINA DE GRAM X 500ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**	
88	41116124	2501419	ALCOHOL ACETONA X 500ML	PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**	

89	41116124	2501613	LUGOL DE GRAM X 500ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE GRAM	FCO X 500ML	**1**	
90	41116124	2587163	ALCOHOL ACIDO ZN X 200 ML	PARA TINCIÓN DE ZIELH NEELSEN	FCO X 200ML	**1**	
91	41116124	2501616	FUCSINA FENICADA ZN X 200 ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE ZIELH NEELSEN	FCO X 200ML	**1**	
92	41116124	2502408	AZUL DE METILENO ZIELH NEELSEN X 200 ML	COLORANTE PARA TINCIÓN DE ZIELH NEELSEN	FCO X 200ML	**1**	
93	41116124	2500097	LUGOL PARASITOLÓGICO CO X 500 ML	LUGOL YODO 1,5 A 2,0%, PARA VISUALIZAR ESTRUCTURAS PARASITARIAS EN MATERIA FECAL	FCO X 500ML	**1**	
94	41116124	2501602	AZUL DE LACTOFENOL X 100 ML	COLORACIÓN DE MICOLOGÍA	FRASCO X 100ML	**1**	
95	41116124	2501837	COLORANTE DE WRIGHT X 500ML	COLORACIÓN DE HEMATOLOGÍA	FCO X 500ML	**1**	
96	41116124	2502169	BUFFER GIORDANO X 1000ML	SOLUCIÓN TAMPÓN PARA COLORACIÓN DE HEMATOLOGÍA	FCO X 1000ML	**1**	
97	41116124	2502408	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 200ML	**1**	
98	41116124	2502409	FIELD SALES FOSFATADAS	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 500ML	**1**	
99	41116124	2505978	FIELD SOLUCIÓN A	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 200ML	**1**	
100	41116124	2502451	FIELD SOLUCIÓN B	PARA COLORACIÓN DE FIELD (HEMOPARÁSITOS)	FCO X 200ML	**1**	
101	41116124	2503925	COLORANTE DE GIEMSA	COLORANTE DE GIEMSA PARA COLORACIÓN	FCO X 100ML	**1**	

102	41116124	2501617	AZUL CRESIL BRILLANTE	COLORANTE AZUL CRESIL BRILLANTE PARA RECUENTO DE RETICULOCITOS	FCO X 50ML	**1**	
103	41122600	2500030	ACEITE DE INMERSIÓN	ACEITE PARA MICROSCOPIA CON ÍNDICE DE REFRACCIÓN 1,515-1,517 CON VISCOSIDAD 100-200, PARA VISUALIZAR CON OBJETIVO DE 100X, DENSIDAD 102, FLUORESCENCIA <1500PPB	FCO X 100ML	**1**	
104	41121800	2587164	ACIDO SULFOSALICILICO	AL 5 % REACTIVO PARA CONFIRMAR PROTEÍNAS EN ORINA	FCO X 100ML	**1**	
105	41121800	2501585	AGUA DESTILADA	PH: 6-7 CONDUCTIVIDAD MÁXIMA 01 LIBRE DE IONES	FCO X 1000ML	**1**	
106	41121800	2501257	KOH AL 10%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%, PARA EXAMEN DIRECTO EN BUSCA DE ESTRUCTURAS NICÓTICAS EN PIEL	FCO X100ML	**1**	
107	41121800	2501827	KOH AL 20%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 20% PARA EXAMEN DIRECTO EN BUSCA DE ESTRUCTURAS NICÓTICAS EN CABELLO	FCO X100ML	**1**	
108	41121800	2587165	KOH AL 22,5%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 22,5% PARA ANÁLISIS QUÍMICO- DETECCIÓN DE AMINAS EN SECRECIÓN VAGINAL	FCO X100ML	**1**	
109	41121800	2501650	KOH AL 40%	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40% PARA EXAMEN DIRECTO EN BUSCA DE ESTRUCTURAS NICÓTICAS EN UÑA	FCO X100ML	**1**	
110	41121800	2501896	DILUYENTE ESPERMOGRAMA	PARA ESPERMOGRAMA	FRASCO X 200ML	**1**	
111	41121800	2501607	EOSINA	PARA ESPERMOGRAMA AL 1%	FRASCO X 100ML	**1**	
112	41121800	2501608	METABISULFITO DE SODIO PARA DREPANOCITOS	METABISULFITO DE SODIO PARA DETERMINACIÓN MICROSCÓPICA DE DREPANOCITOS EN SANGRE TOTAL	FRASCO X 50ML	**1**	
113	41121800	2501644	METANOL	METANOL PARA FIJACIÓN DE LAMINAS	FRASCO X 500 ML	**1**	
114	41121800		APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN	APLICADORES ANTISÉPTICOS RILES CON NO ESTÉRILES CON ALGODÓN EXTRAFNO HIDROFILICO	BOLSA X 1000	**1**	

115	41121800		APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	APLICADORES EN MADERA	BOLSA X 1000	**1**	
116	41121800		HISOPO FLEXIBLE	HISOPO FLEXIBLE DE DACRÓN, RAYÓN O NYLON SIN ALGODÓN PARA HISOPADO NASOFARÍNGEO O FROTIS URETRAL, MÁXIMO DE 15 DE DIÁMETRO DE CABEZA	UNIDAD	**100**	
117	41121800	2501516	ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO DESECHABLE DE 10 UL	ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO 10UL DESECHABLE PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE MICROBIOLOGÍA	UNIDAD	**20**	
118	41121800		ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO DESECHABLE DE 1 UL	ASA DE PLÁSTICO RÍGIDO 10UL DESECHABLE PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE MICROBIOLOGÍA	UNIDAD	**20**	
119	41121800		CAJAS DE PETRI BIPLACAS	DESECHABLES, ESTÉRILES Y/O ANTISÉPTICAS CON DIVISIÓN, 90*14 mm	UNIDAD	**20**	
120	41121800	2501604	CAJAS DE PETRI DESECHABLES	DESECHABLES, ESTÉRILES Y/O ANTISÉPTICAS CON DIVISIÓN	UNIDAD	**20**	
121	41121800	2501832	CÁMARA DE NEWBAVER	LÍNEA BRILLANTE	UNIDAD	**1**	
122	41121800	2502193	CARGA DE GLUCOSA DEXTROSA A 25 GR	POLVO PARA PREPARAR CARGAS SOBRE X 25 GR	CAJA X 50	**1**	
123	41121800	2505951	CLORURO DE SODIO 0,85 A 0,9%	FRASCO POR 500 ML DE CLORURO DE SODIO AL 0,85 A 0,9%	FRASCO X 500 ML	**1**	
124	41121800	2501620	MICROTUBO TIPO EPPENDORF CON TAPA PARA ALMACENAR SUERO	MICROTUBO DE POLIPROPILENO CON CIERRE HERMÉTICO Y CAPACIDAD DE 1.5 MILILITROS, PARA CONGELACIÓN DE MUESTRAS. NO DEBE ABRIRSE BAJO PRESIÓN EN LA CONGELACIÓN SU TAPA Y EMPALME DEBEN QUEDAR CERRADOS HERMÉTICAMENTE	UNIDAD	**500**	
125	41121800		CURITAS IMPERMEABLES	DE 22 mm DE DIÁMETRO	CAJAX100	**1**	

126	41121800	2503800	DETERGENTE DESINFECTANTE	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELO, SUPERFICIES Y MATERIAL MÉDICO SURFANIOS. DEBE TENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES N-(3-AMINOPROPIL)-N-DODECILPROPANO-1.3 DIAMINA, CLORURO DE DIDECILDIMETRILAMONIO)	GALÓN	**1**	
127	41121800	2502369	ERLENMEYER DE 1000ML	EN VIDRIO CON LÍNEAS DE VOLUMEN, IMPORTADOS	UNIDAD	**1**	
128	41122600	2501489	LAMINA PORTAOBJETO CON BORDE ESMERILADO	LAMINA DE VIDRIO CON BORDE ESMERILADO DE 25,4 X 76,2 MM	CAJAX50	**1**	
129	41122600	2503393	LAMINILLA CUBRE OBJETOS	LAMINAS DE VIDRIO 22x 22 mm	CAJA X 100	**1**	
130	41122600	2502182	LAMINAS PARA HEMOCLASIFICACION	DIVISIÓN PARA 10 PACIENTES EN MATERIAL ACRÍLICO	UNIDAD	**1**	
131	41122600	2502181	LAMINAS PARA SEROLOGÍA CÓNCAVAS	LAMINA CÓNCAVA VIDRIO POZO PARA DETECCIÓN DE VDRL	UNIDAD	**1**	
132	41122600	2501355	LAMINA DE CUARZO	LAMINA DE CUARZO PARA LECTURA EN CÁMARA DE NEWBAVER	CAJA X 10	**1**	
133	41121800	2502714	LANCETAS PUNCIÓN CAPILAR	LANCETAS DE SEGURIDAD PARA PUNCIÓN CAPILAR, INCISIÓN DE 1,0 MM PARA PROCESAR TIEMPO DE SANGRÍA DE IVY ESTANDARIZADO	CAJA X 200	**1**	
134	41121800	2502568	MICRO HEMATOCRITOS SIN HEPARINA	SIN HEPARINA (INCLUYE PLASTILINA Y REGLETA DE LECTURA PARA MICRO HEMATOCRITOS)	TUBO X 100 U	**1**	
135	41121800		PAPEL DE ARROZ PARA LIMPIEZA DE MICROSCOPIO	LIMPIEZA DE MICROSCOPIO	LIBRETA X 50 HOJAS	**1**	
136	41122600	2501414	PAPEL DE FILTRO	CAJA X 24,0 MM DIÁMETRO	CAJA X 100	**1**	
137	41122600	2501654	PAPEL INDICADOR PH	RANGO DE PH DE 1 A 14	ROLLO	**1**	

138	41122600	2501381	PIPETAS DE PASTEUR	PLÁSTICA VOLUMÉTRICA de 3ml	UNIDAD	**500**	
139	41121800	2501539	PIPETA PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	PIPETAS PARA VSG DE CERO AUTOMÁTICO. MÉTODO WESTERGREEN. USO MANUAL. INCLUYE SOPORTE	UNIDAD	**200**	
140	41121800		TUBOS SEPARACIÓN DE MUESTRAS (SM) DE 13 X 75 MM, SIN ESTERILIZAR, EN POLIPROPILENO.	TUBOS SEPARACIÓN DE MUESTRAS (SM) DE 13 X 75 MM, SIN ESTERILIZAR, EN POLIPROPILENO.	UNIDAD	**500**	
141	41121800	2505649	TUBO FONDO REDONDO	TUBOS FONDO REDONDO EN PLÁSTICO 13 X 100	UNIDAD	**500**	
142	41121800	2503619	TUBO DE VIDRIO TAPA ROSCA	TUBOS DE FONDO PLANO CAPACIDAD 10 A 13 ML CON TAPA ROSCA QUE RESISTA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	UNIDAD	**50**	
143	41121607	2502186	PUNTAS AMARILLAS HASTA 200UL	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS DESECHABLES, CON AJUSTE PERFECTO PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS BRAND, BOECO, HUMAN DE VOLUMEN ENTRE 5 Y 200 MICROLITROS	BOLSA X1000	**1**	
144	41121607	2501830	PUNTAS BLANCAS HASTA 10 UL	PUNTAS PLÁSTICAS BLANCAS DESECHABLES, CON AJUSTE PERFECTO PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS BRAND, BOECO, HUMAN DE VOLUMEN ENTRE 1 Y 10 MICROLITROS	BOLSA X1000	**1**	
145	41121607	2501651	PUNTAS AZULES HASTA 1000UL	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES DESECHABLES, CON AJUSTE PERFECTO PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS BRAND, BOECO, HUMAN DE VOLUMEN ENTRE 200 Y 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000	**1**	
146	42132203		GUANTES DE NITRILO X 100	GUANTES DE NITRILO X 100	CAJA X 100	**1**	
147	41121800	2501838	REACTIVO DE TURK	REACTIVO PARA EL RECUENTO MANUAL DE GLÓBULOS BLANCOS	FCO X 500ML	**1**	
148	41116205	2502964	COLORANTE INDICADOR PARA AZUCARES REDUCTORES	COLORANTE INDICADOR DE AZUCARES REDUCTORES, PRODUCTO LISTO PARA SU USO, NO REQUIERE CALENTAMIENTO,	PRUEBA	**25**	

149	42142523		AGUJA MÚLTIPLE PARA TOMA DE MUESTRAS DE 22G X1.5"= 0.7 X 38MM	AGUJA MÚLTIPLE 22GX1.5"= 0.7 X 38MM. Incluye camisa (holder) y torniquete. Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	UNIDAD	**50**	
150	42142515		AGUJA MÚLTIPLE DE SEGURIDAD PARA TOMA DE MUESTRAS DE 21 X 1 1/2	AGUJA MÚLTIPLE DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN PLÁSTICA PARA EVITAR ACCIDENTES BIOLÓGICOS DE CALIBRE 21G X 1.25" = 21 X 31. In Incluye camisa (holder) y torniquete. Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	UNIDAD	**50**	
151	41121700	2501894	TUBO TAPA AMARILLA	TUBO AL VACÍO CON GEL PARA TOMA DE MUESTRAS ADULTO, TUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO, TAPA AMARILLA IRROMPIBLE, CAPACIDAD DE 5,0ML 13X100mm Y/O 13*75*3.0ml -6.0 ml-5.0 ml, Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	CAJAX100	**1**	
152	41121700	2502589	TUBOS TAPA ROJA	TUBO TAPA ROJA PARA TOMA DE MUESTRAS ADULTO, TUBO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, SIN ACTIVADOR DE COAGULO, CAPACIDAD DE 4,0-7,0 ML -O 13*100*6.0 ml. Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	CAJAX100	**1**	
153	41121700	2501893	TUBO TAPA LILA PARA PUNCIÓN CAPILAR	MICROTUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON ANTICOAGULANTE EDTA K2, IRROMPIBLE, CAPACIDAD 250 A 500UL, CON EMBUDO DE POLIPROPILENO PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE. Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	BOLSAX50	**1**	
154	41121700	2502569	TUBO SECO EN GEL PARA PUNCIÓN CAPILAR	MICROTUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO COLOR ÁMBAR, IRROMPIBLE Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	BOLSAX50	**1**	

155	41121700	2502643	TUBOS TAPA LILA TAPÓN POLIPROPILENO K2 EDTA	TUBO PLÁSTICO TAPÓN DE POLIPROPILENO, TRANSPARENTE QUE CONTENGA ANTICOAGULANTE EDTA K2, IRROMPIBLE Y CON CAPACIDAD DE 4,0 A 5,0 ML Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	CAJAX100	**1**	
156	41121700	2502591	TUBO TAPA AZUL PEDIÁTRICO	TUBO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE QUE CONTENGA ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO 3,2% IRROMPIBLE CON CAPACIDAD DE 1,8 ML o 2.7 ml-3.0-4.0 ml, Ser compatibles entre sí y ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155.	CAJAX100	**1**	
157	41121800		VASOS PLÁSTICOS DESECHABLES PARA CARGAS	PLÁSTICO CAPACIDAD 12 OZ	BOLSA X 50	**1**	
158	41116100	2501670	HEMOCLASIFICADOR ANTI A	SUSPENSIÓN DE ANTICUERPOS IgG-IgM MONOCLONALES. Ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 158, 159 y 160.	FRASCO X 10 ML	**1**	
159	41116100	2502214	HEMOCLASIFICADOR ANTI B	SUSPENSIÓN DE ANTICUERPOS IgG-IgM MONOCLONALES. Ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 158, 159 y 160.	FRASCO X 10 ML	**1**	
160	41116100	2501668	HEMOCLASIFICADOR ANTI D	SUSPENSIÓN DE ANTICUERPOS IgG-IgM MONOCLONALES. Ofertar TODOS de una misma marca entre los ítems 158, 159 y 160.	FRASCO X 10 ML	**1**	
161	41116100	2501577	REACTIVO PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL; **QUE NO REQUIERA DIETA PREVIA A LA RECOLECCIÓN DE LA MUESTRA**	PRUEBA	**30**	
162	41116100	2501452	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE STREPTOCOCO BETA HEMOLÍTICO DEL GRUPO A POR INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DEL STREPTOCOCO B HEMOLÍTICO DEL GRUPO A POR INMUNOCROMATOGRAFIA CON CONTROL INTERNO	PRUEBA	**25**	

163	41116100	2500851	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE BETA HCG EN CASETTE	PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE HCG EN SUERO Y ORINA CON SENSIBILIDAD DE MÍNIMO 25 UI/ML, SE ACEPTA OFERTAR DOS CASAS COMERCIALES DIFERENTES,	PRUEBA	**50**	
164	41116100	2500117	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B EN CASETE SEGUNDA GENERACIÓN	PRUEBA RÁPIDA SEGUNDA GENERACIÓN PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA PARA USO EXCLUSIVO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO SENSIBILIDAD ANALÍTICA MENOR A 1 UI/MI SENSIBILIDAD MÍNIMA DE 96,0 mUI/MI; ESPECIFICIDAD MÍNIMO DE 99%.	PRUEBA	**30**	
165	41116100	2501826	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE HEPATITIS C EN CASETE	REACTIVO PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C, EN SUERO O PLASMA HUMANO, MEDIANTE INMUNOCROMATOGRAFIA.	PRUEBA	**40**	
166	41116100	2500846	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE VIH CUARTA GENERACIÓN ANTÍGENO-ANTICUERPO EN CASETE / TIRA	PRUEBA RÁPIDA DE CUARTA GENERACIÓN PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENO P24 Y ANTICUERPOS ESPECÍFICOS CONTRA EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH I Y II) EN SUERO O PLASMA HUMANO PARA USO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR A 99% - SE DEBE OFERTAR PRUEBAS DE 2 CASAS COMERCIALES DIFERENTES - ANEXAR 2 FICHAS TÉCNICAS	PRUEBA	**40**	
167	41116100	2500849	PRUEBAS RÁPIDAS DE MALARIA	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENOS DE PLASMODIUM EN SANGRE TOTAL PARA USO EXCLUSIVO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO	PRUEBA	**30**	
168	41116100	2503240	PRUEBA RÁPIDA PARA TROPONINA I	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE TROPONINA I CARDIACA MÉTODO INMUNOENSAYO (CASETTE)	PRUEBA	**30**	

169	41116100	2502177	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MÍNIMO 2 PARÁMETROS COC-THC	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE MARIHUANA Y COCAÍNA MÉTODO INMUNOENSAYO (CASETTE)	PRUEBA	**25**	
170	41116100	2501671	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MÍNIMO 5 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANFETAMINAS, BARBITÚRICOS, BENZODIACEPINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINAS, METILENDIOXIANFETAMINA, MORFINA, OPIÁCEOS PRUEBA EN ORINA PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO	PRUEBA	**25**	
171	41116100	2500847	PRUEBA RÁPIDA PARA DENGUE INCLUYE DETECCIÓN ANTÍGENO Y ANTICUERPO	PRUEBA RÁPIDA POR INMUNOCROMATOGRAFÍA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO NS1 DENGUE Y ANTICUERPOS IgG/IgM EN SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL, SE ACEPTA OFERTAR DOS CASAS COMERCIALES DIFERENTES	PRUEBA	**30**	
172	41116100		PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA, PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM, EN SANGRE, MÉTODO INMUNOGROMATOGRÁFICO EN CASETTE	PRUEBA	**40**	
173	41116100	2502203	PROTEÍNA C REACTIVA SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	POR AGLUTINACIÓN KIT COMPLETO CON LAMINAS PALILLOS MEZCLADORES Y CONTROLES	PRUEBA	**100**	
174	41116100	2502201	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	DETERMINACIÓN RÁPIDA POR LÁTEX EN SUERO PARA FACTOR REUMATOIDE CON LAMINAS, MEZCLADORES Y CONTROLES	PRUEBA	**50**	
175	41116100	2500843	RPR REACTIVO	REACTIVO CON MACROPARTÍCULAS DE CARBÓN QUE INCLUYA: LAMINAS DESECHABLES CON 10 ÁREAS, AGUJA RECALIBRADA DE 16 UL, FRASCO DOSIFICADOR, Y CONTROLES	PRUEBA	**150**	
176	41116100		REACTIVO VDRL	PRUEBA PARA REALIZAR EN SUERO SIN INACTIVAR X 200 DETERMINACIONES INCLUYE CONTROLES	KIT X 200 DETERMINACIONES	**1**	

177	41116000	2501663	TIRAS PARA GLUCÓMETRO (CON GLUCÓMETRO EN APOYO TECNOLÓGICO)	DETERMINACIÓN DE GLUCOSA CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO DEBE INCLUIR CONTROL INTERNO MÍNIMO DOS NIVELES DE CONTROL (tipo de muestra: SANGRE CAPILAR, SANGRE VENOSA, SANGRE ARTERIAL, SANGRE NEONATAL	PRUEBA	**50**	
178	411600 0	2501667	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE AG INFLUENZA A/B Y A (H1N1)	PRUEBA CUALITATIVA POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA LA DETECCIÓN DE AG INFLUENZA A/B Y A (H1N1)	PRUEBA	**30**	
179	411600 0	2501512	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO	PRUEBA CUALITATIVA POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO	PRUEBA	**30**	
180	411600 0	2501514	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ADENOVIRUS	PRUEBA CUALITATIVA POR INMUNOCROMATOGRAFIA PARA LA DETECCIÓN DE AG ADENOVIRUS	PRUEBA	**30**	
181	411162 05	2505977	PRUEBA RÁPIDA PARA SÍFILIS / VIH EN CASETTE	PRUEBA RÁPIDA PARA SÍFILIS / VIH EN CASETTE, CON CAPILAR, LANCETA E ISOPAÑIN.	PRUEBA	**30**	
182	411041 00		CONTENEDOR PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	FRASCO TAPA ROSCA, MATERIAL POLIPROPILENO, VOLUMEN 100 ML	UNIDAD	**50**	
183	421400 00		MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL	MEDIO DE TRANSPORTE PARA VIRUS COMPATIBLES CON TÉCNICAS MOLECULARES, VOLUMEN MÍNIMO 1.5 ML CONTENIDO EN UN TUBO EN POLIPROPILENO CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO.	UNIDAD	**75**	
184	411218 00		HISOPO FLEXIBLE	HISOPO FLEXIBLE FLOCADO EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, MATERIAL COMPATIBLE CON TÉCNICAS MOLECULARES	UNIDAD	**100**	
185	421425 15		EQUIPO ALADO PARA TOMA DE MUESTRAS	EQUIPO ALADO, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ESTÉRIL PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, COMPUESTA POR UNA AGUJA EN ACERO INOXIDABLE, MANGUERA Y CONEXIÓN A SOPORTE PARA AGUJA CON BOTÓN AUTOMÁTICO. 21G X 3/4″ (100PCS) 7″.	CAJA	**100**	

186	41116100	2505848	PRUEBA RÁPIDA NASOFARÍNGEA, PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA SARS COV-2/COVI-19	PRUEBA RÁPIDA NASOFARÍNGEA, DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO (AG) DEL SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADO NASOFARÍNGEOS HUMANOS	UNIDAD	**40**	
187	41116106		CINTA CONTROL ESTERILIZACIÓN	CINTA PARA CONTROLAR ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO EN AUTOCLAVE. DE 24 mm X 55 m / 0,94 in x 60 Yd,	UNIDAD	**1**	
188	55121624		CINTA O ETIQUETA INDICADORA TERMO SENSIBLE IRREVERSIBLE	CINTA O ETIQUETA INDICADORA VISUAL DE UN SOLO USO E IRREVERSIBLE PARA DETERMINAR CUALQUIER VARIACIÓN DE TEMPERATURA EN FORMATO DE ETIQUETA AUTOADHESIVA.	UNIDAD	**100**	
189	41121706	2502427	TUBO CENTRIFUGA CÓNICO LARGO 12 ML	TUBO CÓNICO, LARGO 12 ML DE POLIPROPILENO GRADUACIÓN DE (0-12 ML). BOCA ANCHA Y FONDO ESPECIAL PARA SEDIMENTOS URINARIOS.	UNIDAD	**20**	
190	41121510		CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO	CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO; MATERIAL: CERDAS Y ALAMBRE; DIMENSIONES: 230x120x25mm; PARA TUBO DE ENSAYO MEDIANO.	UNIDAD	**1**	
191	41122410		TAPONES EN POLIETILENO PARA TUBO DE ENSAYO	TAPONES EN POLIETILENO PARA TUBO DE ENSAYO; DIMENSIONES 12/13mm DE DIÁMETRO,	BOLSA	**2000**	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

el oferente adjudicatario deberá suministrar, en calidad de apoyo tecnológico al HONAC y sin costo adicional para la entidad, los equipos, instrumentos y demás elementos requeridos para el adecuado procesamiento de los reactivos objeto del presente proceso de contratación.

El adjudicatario deberá garantizar la plena compatibilidad entre los reactivos ofertados y los equipos suministrados, asegurando su correcto funcionamiento, rendimiento, confiabilidad y continuidad operativa durante toda la ejecución contractual. Lo anterior, en consideración a que no todos los equipos disponibles en el mercado son compatibles con la totalidad de los reactivos requeridos, siendo responsabilidad exclusiva del contratista proveer una solución integral que permita la correcta ejecución de las pruebas y el cumplimiento de las necesidades asistenciales de la entidad, sin generar restricciones técnicas o funcionales

EQUIPOS COMO SOPORTE TECNOLÓGICO

Para la realización de las pruebas especificadas, el CONTRATISTA deberá proporcionar los equipos necesarios en apoyo tecnológico, garantizando el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

01 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA (CONSULTA EXTERNA)
Tecnología de química clínica automatizada con acceso aleatorio.
Sistema totalmente automatizado con módulo de urgencias que permite priorización de muestras STAT sobre la rutina.
Reactivos listos para uso, con sistema cerrado e identificación RFID o equivalente.
Velocidad mínima de procesamiento de 300 pruebas por hora para química clínica (SIN INCLUIR ELECTROLITOS NI GASES ARTERIALES).
Capacidad de dilución automática.
Capacidad de carga de al menos 50 muestras en simultáneo.
Manejo de tubo primario y copillas para muestras pediátricas o bajo volumen de muestra.
Lector de código de barras interno para identificación de muestras y reactivos.
Comunicación en red bidireccional soportado bajo sistemas operativos iguales o mayores a 32 BITS.
Software con gestión de control de calidad, incluyendo reglas de validación y seguimiento.
Detección automática de nivel de reactivos y muestras.
Detección de coágulo y/o de nivel LLD, con alertas de errores y condiciones anormales.
Sistema con refrigeración interna para conservación de reactivos.
Con sistema de autocalibración para los nuevos lotes de reactivos.
Con sistema automatizado de carga continua de muestras mediante gradillas (racks).
Capacidad mínima de 40 posiciones de reactivos.

01 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA (URGENCIAS)
Tecnología de punta (debe utilizar los **mismos reactivos** del equipo ofertado para química de consulta externa).
Tecnología de química clínica automatizada con acceso aleatorio.
Sistema totalmente automatizado con módulo de urgencias que permite priorización de muestras STAT sobre la rutina.
Reactivos listos para uso, con sistema cerrado e identificación RFID o equivalente.
Velocidad mínima de procesamiento de 300 pruebas por hora para química clínica (SIN INCLUIR ELECTROLITOS NI GASES ARTERIALES).

Capacidad de dilución automática.
Manejo de tubo primario y copillas para muestras pediátricas o bajo volumen de muestra.
Lector de código de barras interno para identificación de muestras y reactivos.
Comunicación en red bidireccional soportado bajo sistemas operativos iguales o mayores a 32 BITS.
Software con gestión de control de calidad, incluyendo reglas de validación y seguimiento.
Detección automática de nivel de reactivos y muestras.
Detección de coágulo y/o de nivel LLD, con alertas de errores y condiciones anormales.
Sistema con refrigeración interna para conservación de reactivos.
Con sistema automatizado de carga continua de muestras mediante gradillas (racks).
Capacidad mínima de 40 posiciones de reactivos.

01 ANALIZADOR PARA ELECTROLITOS
Automatizado o semiautomatizado,.
Capacidad para procesar muestras de suero y/o sangre total .
Reactivos listos para uso, presentación MÁXIMA por kit: 300 pruebas.
Puede ofertarse un único equipo que incluya el procesamiento de electrolitos y gases en sangre.

01 ANALIZADOR PARA GASES EN SANGRE
Automatizado o semiautomatizado.
Capacidad para procesar muestras sangre total
Reactivos listos para uso, presentación MÁXIMA por kit: 100 pruebas.
Debe INCLUIR los siguientes parámetros: GASES (PH, PCO2, PO2), COOXIMETRÍA (THB, O2HB, COHB, METHB, SO2), METABOLITOS (GLUCOSA, LACTATO), DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ELECTROLITOS (Na, K, Ca++, Cl) Y HEMATOCRITO.
Puede ofertarse un único equipo que incluya el procesamiento de electrolitos y gases en sangre.

01 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HORMONAS E INMUNOLOGÍA ESPECIAL
Tecnología de punta (Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia, luminiscencia o ELFA)
Velocidad mínima de procesamiento de 120 pruebas por hora.
Sistema totalmente automatizado con módulo de urgencias que permite priorización de muestras STAT sobre la rutina.
Manejo de tubo primario y copillas para muestras pediátricas o bajo volumen de muestra.
Detección de nivel de muestra, detección de coágulo y detección de aspiración de aire.
Reactivos listos para usar.
Sistema con refrigeración interna para conservación de reactivos.
Capacidad mínima de 18 posiciones de reactivos.
Lector de código de barras interno para identificación de muestras y reactivos.
Con sistema automatizado de carga continua de muestras mediante gradillas (racks).

Uso de puntas y copillas desechables para minimizar riesgo de arrastre entre muestras.
Detección automática de nivel de reactivos y muestras.
Software con gestión de control de calidad, incluyendo reglas de validación y seguimiento.
Comunicación en red bidireccional soportado bajo sistemas operativos iguales o mayores a 32 BITS.
Amplio menú de pruebas disponibles para hormonas de reproducción, tiroideas, marcadores tumorales, inmunoglobulinas e inmunología infecciosa. Debe procesar la totalidad de los exámenes de inmunología y hormonas solicitados.

02 ANALIZADORES AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA (01 CONSULTA EXTERNA – 01 URGENCIAS)
Tecnología de punta (citometría de flujo o detector laser o peroxidasa para diferencial en WBC). Deben utilizar los mismos reactivos los dos equipos ofertados.
Velocidad mínima de 60 cuadros hemáticos por hora.
Totalmente automático para trabajo manos libres de mínimo 21 parámetros.
Diferencial de 5 partes.
Lector de código de barras para identificación de pacientes en línea.
Auto muestreador automático.
Manejo de muestra por modo primario y secundario.
Reactivo para la detección de hemoglobina que no contenga cianuro, o con niveles permitidos de acuerdo normatividad vigente Decreto 4741- Resolución 3956 manejo y control de recursos hídricos.
Reactivos listos para usar.
Software con gestión de control de calidad, incluyendo reglas de validación y seguimiento.
Sistema con módulo de urgencias que permite priorización de muestras STAT sobre la rutina.
Comunicación en red bidireccional soportado bajo sistemas operativos iguales o mayores a 32 BITS.
Capacidad de almacenamiento de mínimo 10.000 resultados.

01 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA COAGULACIÓN
Manos libres.
Método Foto-óptico, Centrífugo o Mecánico, Coagulométrico, Cromogénico e Inmunológico.
Mínimo 2 ensayos con una capacidad de mínimo 40 pruebas por hora. (PT Y PTT)
Con posición de muestra de urgencias (STAT).
Software con gestión de control de calidad, incluyendo reglas de validación y seguimiento.
Manejo de tubo primario y copillas para muestras pediátricas o bajo volumen de muestra.
Área de incubación de reactivos.
Comunicación en red bidireccional soportado bajo sistemas operativos iguales o mayores a 32 BITS.

02 ANALIZADORES PARA ORINAS
Tecnología de punta.
Semi automatizado

Carga continua de tiras sin espera de ciclo de medición.
Velocidad mínima 45 pruebas por hora.
Sistema de medición por fotómetro de reflectancia y periodo de incubación controlado.
Transmisión de datos a computador central.
Comunicación en red unidireccional soportado bajo sistemas operativos iguales o mayores a 32 BITS.o conectividad o lector de código de barras externo de pacientes.
El equipo debe incluir todo el material para su adecuado funcionamiento: calibradores, elementos de consumo propios del equipo.

01 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGÍA
Automatizado.
Tecnología de punta.
Lectura de panel o tarjetas para identificación y susceptibilidad de microorganismos: Gram Negativos, Gram Positivos y Levaduras, así como microorganismos como Neisseria y Haemophilus.
Indispensable confirmatorio de BLEES.
Identificación y antibiograma con concentración mínima Inhibitoria (CIM) utilizando amplia variedad de antibióticos.
Comunicación en red bidireccional soportado bajo sistemas operativos iguales o mayores a 32 BITS.
Software avanzado que permita emisión de estadísticas para epidemiologia.
El equipo debe incluir todo el material para su adecuado funcionamiento: calibradores y elementos de consumo propios del equipo.

01 ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS
Equipo automatizado para la incubación y procesamiento de hemocultivos.
Con alarmas audiovisuales para la identificación de muestras positivas.
El equipo debe incluir todo el material para su adecuado funcionamiento, entiéndase como cualquier tipo de calibradores, elementos de consumo propios del equipo.

DESIONIZADORES
Cantidad y especificaciones técnicas acuerdo las necesidades de los analizadores que los requieran.
El equipo debe incluir todo el material para su adecuado funcionamiento, incluidos elementos de consumo propios del equipo.

02 NEVERAS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS
Mínimo 400 Lts.
Rango operativo: 2 – 8 °C.
Con alarmas audiovisuales: Para temperatura alta/baja, puerta abierta y fallo de alimentación eléctrica.
Con bandejas perforadas de acero o cajones extraíbles que permitan la correcta circulación del aire.
Puertas de vidrio templado con cierre hermético.

02 CENTRIFUGAS
Rotor vertical que mantenga los tubos en posición perfectamente vertical tanto en reposo como en movimiento.
Con bloqueo de tapa que impida la apertura de la tapa mientras el rotor esté en movimiento.
Detección de desequilibrio que detenga automáticamente el motor si las muestras no están distribuidas simétricamente.
Con capacidad mínima de 24 tubos.

01 AIRE ACONDICIONADO
Equipado con diferentes niveles de potencia de enfriamiento.
Capacidad nominal: 12,000 BTU/h con alimentación eléctrica configurable en opciones de 110V o 220V.
Incluye protección eléctrica contra fluctuaciones de voltaje y restablecimiento automático tras fallas eléctricas.
Condensador exterior con recubrimiento anticorrosivo para alta humedad.
Incluyendo instalación suministrando material (tubería de cobre con aislamiento térmico independiente, soporte metálico exterior galvanizado, desagüe rígido en PVC)

01 SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y FLUJO DE PACIENTES
Sistema que permita gestionar el flujo completo del paciente desde la admisión hasta la toma de muestras, incluyendo la identificación de pacientes pendientes de atención, tiempos de permanencia en cada etapa y trazabilidad de la atención.
Generación de turnos mediante dispensador tipo atril, automático digital, de pantalla táctil con impresora térmica.
Capacidad para manejar múltiples servicios simultáneamente: Admisión y toma de muestras.
Capacidad para clasificación de pacientes: Adulto mayor, gestantes, menores de 5 años, pacientes con discapacidad, general, otros.
Identificación de pacientes mediante número de documento.
Integración informática.
Pantalla tipo LED o Smart TV en sala de espera para visualización de: número de turno, modulo asignado, nombre o identificación parcial del paciente. Con emisión de alertas sonoras y visuales.
Sistema de voz para anuncios.
Llamado del siguiente paciente mediante un clic.
Función de repetir llamado.
Con obtención de reportes de indicadores y estadísticas.
Software instalado en cada puesto de atención.

OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO
02 equipos de cómputo para áreas de registro de toma de muestras.
02 equipos de cómputo para áreas de labores administrativas.
07 equipos de cómputo para áreas de procesamiento enlazado cada uno al respectivo analizador.
Equipos de cómputo adicionales acuerdo las necesidades de cada analizador.
04 impresoras de código de barras (03 para el HONAC – 01 para punto de toma de muestra externo)

01 impresora a blanco y negro con modalidad de impresión a doble cara para entrega de resultados.
01 impresora a blanco y negro con modalidad de impresión a doble cara para el área administrativa.
Impresoras adicionales acuerdo las necesidades de cada analizador.
01 escáner de documentos con modalidad de escaneado dúplex.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO

1. El oferente deberá incluir control de calidad interno por cada prueba ofertada, por lo tanto, se requieren mínimo 2 (dos) niveles, normal y patológico, para el procesamiento diario de las pruebas de química clínica, electrolitos/gases arteriales, hematología, coagulación, uroanálisis, hormonas, infecciosas, inmunología y química urinaria (creatinuria, proteinuria y micro albuminuria).
2. El oferente deberá suministrar para las áreas de química clínica y hormonas controles de tercera opinión.
3. El oferente deberá entregar un software de control interno que permita realizar el análisis de los datos obtenidos para realizar medidas correctivas y preventivas y así garantizar la confiabilidad de las pruebas.
4. El oferente para las secciones de química, coagulación y hormonas deberá mantener el mismo lote del control de calidad interno mínimo cuatro (4) meses.
5. El oferente deberá entregar las siguientes cepas ATCC, con periodicidad cuatrimestral:

CEPA ATCC	NUMERO
Enterobacter hormaechei	700323
Stenotrophomonas maltophilia	17666
Enterococcus casseliflavus	700327
Staphylococcus saprophyticus	BAA -750
Candida albicans	14053
E. coli	25922
Pseudomona aeruginosa	27853
Staphylocuccus aureus	29213
Streptococcus pneumoniae	49619
Candida parapsilosis	22019

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

1. El oferente deberá comprometerse a brindar asesoría científica, a través del proveedor de control externo, para el seguimiento y la implementación de acciones correspondientes. Dicha asesoría podrá realizarse de manera presencial y/o virtual. Además, deberá garantizar la entrega de evidencia escrita a los laboratorios inscritos en el control de calidad externo.

2. Periodicidad de las muestras: se requiere una evaluación periódica de todos los analitos ofertados así:

PROGRAMA	PERIODICIDAD MÍNIMA
• **QUÍMICA SANGUÍNEA** • **FACTOR REUMATOIDEO ULTRASENSIBLE CUANTITATIVO** • **ELECTROLITOS** • **GASES ARTERIALES:** Debe incluir los analitos Glucosa, Lactato, pCO2, pO2, pH, tCO2. • **METABOLITOS EN ORINA** • **HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C** • **HEMATOLOGÍA:** Debe incluir todos los parámetros. • **HORMONAS E INMUNOLOGÍA ESPECIAL** • **INFECCIOSAS- PRUEBAS RÁPIDAS** (HIV, HbAgs, VHC, Prueba treponémica, prueba de embarazo) Para el caso de HIV, se deben enrolar todas las pruebas, matriz humana. • **SEROLOGÍA (RPR - VDRL)** • **COAGULACIÓN**	Mensual

• **TROPONINA I "CUANTITATIVA"** • **FROTIS DE SANGRE PERIFÉRICA** • **UROANÁLISIS** • **PARASITOLOGÍA** • **COLORACIONES (GRAM-BK)**	3 veces al año
• **VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN (VSG)** • **MICROBIOLOGÍA** • **COCAÍNA/MARIHUANA EN ORINA** • **SANGRE OCULTA** • **PRUEBA RÁPIDA DENGUE** • **TROPONINA I "CUALITATIVA"** • **ANTÍGENO SARS-CoV-2 PARA MÉTODO CUALITATIVO:** En muestra liofilizada o liquida o escobillón con muestra nasofaríngea.	2 veces al año

3. El oferente deberá proporcionar capacitación en control de calidad analítico, gestión de la calidad en salud, normatividad vigente en Colombia y temas relacionados, al menos dos veces durante la ejecución del contrato. La capacitación deberá impartirse en modalidad virtual y/o presencial, de manera individual y/o generalizada, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y demás disposiciones aplicables.
4. El oferente deberá brindar acompañamiento y soporte permanente, facilitando la interpretación y el uso de los datos estadísticos de la evaluación para su conversión en información útil y acciones de mejora. Este soporte podrá proporcionarse a través de medios telefónicos, virtuales o presenciales, según las necesidades del usuario.
5. El oferente deberá ofrecer un programa de control de calidad externo, que permita realizar comparación del desempeño de los laboratorios con referentes nacionales e internacionales, abarcando todos los métodos, métodos específicos y equipos utilizados. La comparación deberá efectuarse frente a un estándar acreditado, garantizando la confiabilidad y validez de los resultados.
6. El oferente deberá garantizar que el programa de control de calidad externo realice la entrega oportuna de los informes de evaluación en tiempo real, permitiendo la retroalimentación sobre los resultados obtenidos dentro de un plazo de diez (10) a quince (15) días posteriores a la emisión del informe.
7. El oferente deberá proveer a los laboratorios clínicos muestras ciegas con diferentes concentraciones y lotes permitiendo evaluar el desempeño de las pruebas en distintos niveles de sensibilidad, especificidad y precisión. Para garantizar resultados comparables y confiables, es fundamental que la matriz utilizada en el control de calidad externo sea la misma en la que se procesan los distintos analitos. En el caso de las pruebas de embarazo, la matriz debe ser obligatoriamente suero, conforme a las recomendaciones del Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y las regulaciones locales aplicables (como la Norma ISO 15189 para laboratorios clínicos).
8. El oferente deberá proporcionar un programa que garantice la disponibilidad y accesibilidad en línea de los resultados de la evaluación externa para cada una de las sedes. Dicho programa deberá contar con una plataforma segura y de fácil uso, que permita la consulta en tiempo real, con opciones de filtrado, generación de reportes y trazabilidad de los datos, asegurando la confidencialidad y el cumplimiento de las normativas vigentes en gestión de la información.
9. El programa deberá incluir herramientas de análisis estadístico que permitan la identificación y exclusión de valores atípicos o aberrantes en la evaluación, evitando así desviaciones en la media de consenso. Estas herramientas deberán aplicar métodos estadísticos reconocidos para garantizar la precisión y confiabilidad de los resultados.
10. El oferente deberá proporcionar un Calendario de Entregas, detallando las fechas de entrega de materiales y la programación de visitas. Estas visitas deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato. Asimismo, al finalizar cada ciclo estipulado, el CONTRATISTA deberá emitir un Certificado de Desempeño o una Constancia de Inscripción y Participación, garantizando la correcta ejecución y cumplimiento del programa de evaluación externa.
11. El oferente deberá garantizar el mantenimiento de la cadena de frío durante el transporte y entrega de las muestras, asegurando que se conserven en las condiciones óptimas requeridas para su estabilidad y confiabilidad. Además, deberá exigir y verificar que se diligencie correctamente el registro de temperatura en la remisión de entrega, como evidencia del cumplimiento de los estándares de almacenamiento y distribución.

Atentamente

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE (CUANDO APLIQUE)

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP

ANEXO “J”

PONDERABLE TÉCNICO

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, el cual tiene por objeto contratar el _____**,** ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL PONDERABLE	PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE		

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "K"

PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES (OPCIÓN 1)

Opción 1.1 Bienes Nacionales

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes relevantes ofrecidos que se relacionan a continuación, para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en Colombia.

No.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NO. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN
1.					
2.					

Registro Producción Nacional No._____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 1.2 Bienes extranjeros con trato Nacional

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en _____, con el cual se tiene trato nacional.

Tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL (OPCIÓN 2)

Opción 2.1. Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 2.2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (OPCIÓN 3)

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "L"

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES

(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "M"

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores

Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado

Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal

Nombre:

ANEXO "N"

CRITERIO DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "O"

CRITERIO DESEMPATE

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO “P”

CRITERIO DESEMPATE

VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "Q"

CRITERIO DESEMPATE

VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "R"

CRITERIO DESEMPATE

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO “S”

CRITERIO DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "T"

CRITERIO DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN

(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "U"

CRITERIO DESEMPATE

PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL

MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "V"

CRITERIO DESEMPATE

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "W"

CRITERIO DESEMPATE

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por El Hospital Naval Nivel III de Cartagena de lo siguiente:

1) El Hospital Naval Nivel III de Cartagena actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO "X"

FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

PROPONENTE _____ **PAÍS** _____ **FECHA:** _____

CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

MONEDA: PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS CONSTITUIDAS	UTILIDADES RETENIDAS
31-dic-21								
31-dic-22								
31-dic-23								

CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MONEDA: PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31-dic-21			-		-		
31-dic-22			-		-		
31-dic-23							

DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO

MONEDA: PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	DEPRECIACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31-dic-21					
31-dic-22					
31-dic-23					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc)
Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado
La Fecha de corte, debe corresponder a los últimos 2 periodos contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atentamente,

Representante Legal **Contador** **Revisor Fiscal ó Auditor Independiente**

ANEXO "Y"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

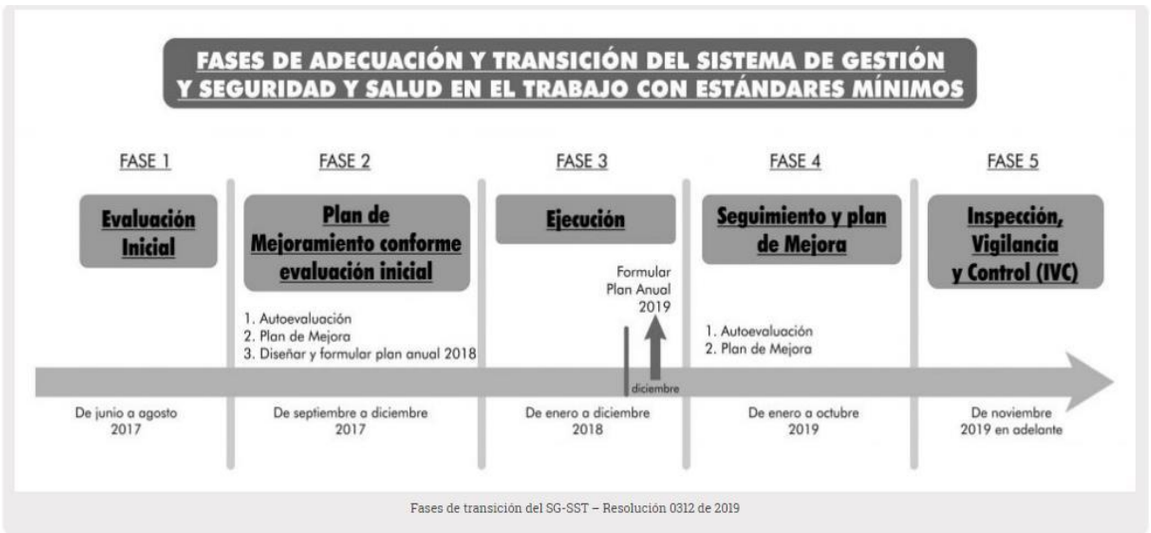
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORE	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema en concordancia con lo señalado en la Resolución	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. Debe contar con licencia vigente en SST. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50)	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de seguimiento *y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _ %.
Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes _____del año 2026.

(Firma Representante Legal)

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

ANEXO "Z"
Formato de Certificación para el Proveedor / Regional

CIUDAD Y FECHA: [Indicar Ciudad de origen, ej. Sincelejo], [Día] de [Mes] de [Año]

PARA: HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
DE: [Razón Social del Proveedor, ej. LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL SUCRE]
NIT: [Número de NIT del Proveedor]

ASUNTO: Certificación de Territorialidad y Responsabilidad del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) – Contrato No. [Número de Contrato]

El suscrito [Nombre del Contador o Revisor Fiscal], identificado con Cédula de Ciudadanía No. [Número de Cédula] y Tarjeta Profesional No. [Número de TP] de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de [Contador Público / Revisor Fiscal] de [Razón Social del Proveedor], de manera voluntaria y bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICO QUE:

1. Los servicios de [Objeto del servicio, ej. Servicios Médicos Especializados] contratados por el **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** mediante el contrato de la referencia, son ejecutados, prestados y explotados de forma material, física y exclusiva en nuestras instalaciones ubicadas en la ciudad de [Ciudad de prestación, ej. Sincelejo].

2. De estricto acuerdo con el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, el hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) se causa en la jurisdicción donde se realiza físicamente la prestación del servicio. Por lo tanto, el municipio de [Ciudad de prestación, ej. Sincelejo] es el único sujeto activo y beneficiario del impuesto derivado de esta operación.
3. Con base en lo anterior, exoneramos al **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** de practicar retención en la fuente a título de ICA sobre los pagos o abonos en cuenta facturados bajo este vínculo contractual, toda vez que dicha institución no se encuentra inscrita ni obligada a declarar en nuestro municipio de operación.
4. Nuestra entidad asumirá de forma directa el cien por ciento (100%) del impuesto devengado, reportando y liquidando la totalidad de estos ingresos en nuestra declaración privada de ICA ante la Secretaría de Hacienda municipal correspondiente.
5. Nos comprometemos a mantener indemne al **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** ante cualquier requerimiento, investigación o glosa por parte de las autoridades tributarias locales respecto al recaudo y pago de este tributo territorial.

Para constancia de lo anterior, se firma a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

Firma: [Firma del Contador o Revisor Fiscal]
Nombre: [Nombre Completo]
C.C.: [Número de Cédula]
T.P. No: [Número de Tarjeta Profesional]

ANEXO "AA"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL QUE NO ESTA CALIFICADO	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
6	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	- Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos. -Violación al régimen de inhabilidades e	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad

						incompatibilidades.					
7	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Proponente
8	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	-Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
9	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Retraso en cuanto a la entrega de los equipos e incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
10	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	-Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
13	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad

						de las obligaciones derivadas del contrato					
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	TECNOLÓGICO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes por Transportes,	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

						carga y descarga						

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
4	Capacitar al usuario final en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	semestral
5	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
6	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	- Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

12	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente

17	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
19	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual